BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 29 de Abril de 1912

AÑO XX NÚM. 5501

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Agente Consular de Italia en Mar del Plata—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires —Aumento de sueldo al personal de la cuadrilla de removido.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo se aumente en $ 10 m/n el sueldo del personal de la cuadrilla de removido que presta servicios noturnos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el personal de cuadrillas de removido que presta servicios diurnos, goza de un sueldo de $ 110 m/n, los peones y $ 120 m/n los capataces, y el de los que lo hacen por la noche, solo tienen asignados los sueldos de $ 100 m/n los primeros y $ 110 m/n los segundos.

Que los servicios de las cuadrillas y la jerarquía del personal de ambas son idénticos, no habiendo razón que justifique la diferencia de sueldo apuntada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Auméntase en $ 10 m/n diez pesos moneda nacional de curso legal, los sueldos de los peones y capataces de la cuadrilla de removido que presta servicios de noche en el Puerto de la Capital.

Art. 2o La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada á la partida 8, ítem 18, inciso 11, anexo D del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ M. ROSA — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH. —J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia con reemplazante á un abogado inspector

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para ausentarse del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Abogado Inspector del trámite de las causas fiscales ante los tribunales federales de la Procuradía del Tesoro, Dr. D. Carlos Baires y nómbrase para reemplazarle mientras dure su ausencia al Dr. Carlos Silveyra (hijo).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ.

J. O. Raffo—Alije de fruta

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Vista la presentación del Sr. J. O. Raffo, pidiendo se le permita alijar en la Rada, 200 cajones con fruta que trae á su consignación el vapor «Rynland» el cual está esperando se le dé giro; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería de fácil deterioro y de despacho forzoso, circunstancias que hacen equitativa la concesión solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda conteniendo vestidos, venida en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Dinamarca—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal No 49961, venida en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Elstree Grange» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Reforma de fallo apelado por Morea Montemayor y Cía.

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores Morea Montemayor y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada y comprobada en el despacho de taladros, (Manifiesto Nº 192278 de 1911); atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta comprobada la diferencia que se denunció, consistente en que los taladros de referencia son niquelados (circunstancia omitida en la manifestación), correspondiéndoles, por tanto, el recargo de 25 %.

Que esto no obstante, el hecho de que la manifestación del interesado está de acuerdo con una resolución anterior del Tribunal de Vistas, hace equitativa la exoneración de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, eximiéndose de pena.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Caja de Conversión—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Vista la nota de la Caja de Conversión, pidiendo el libre despacho de (17) diez y siete cajones, llegados en el vapor «Garibaldi» conteniendo papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los cajones de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de San Nicolás— Pedido desestimado

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de San Nicolás en la que solicita se le asigne la suma de $ 7 m/n mensuales para gastos de teléfono; atento lo informado, y

Considerando:

Que dado el escaso movimiento de la Aduana de San Nicolás la erogación de la referencia puede ser cubierta con la partida de $ 40 m/n que para gastos de oficinas asigna la Ley de Presupuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de San Nicolás, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Municipalidad de la Capital — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo se despache libre de derechos, un automóvil llegado al puerto de la Capital en el vapor «Paraná» para el servicio de la Dirección Sanitaria; atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Colón — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Atento lo propuesto y lo manifestado por Inspección General de Renta,

SE RESUELVE:

Nómbrase Contramaestre patrón del Resguardo de la Aduana de Colón, á D. Juan Bourguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Monte Caseros - Separación de un empleado

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la renuncia presentada; y atento lo manifestado por la Dirección General de Renta,

SE RESUELVE:

Separar de su puesto al Conductor de la lancha «Inspección» al servicio de la Aduana de Monte Caseros, D. Eugenio Tuvio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Embargo de sueldo de un peón

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Visto el oficio que precede en el que se solicita embargo de la cuarta parte del sueldo que percibe el peón de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, D. Felipe Cavalieri.

Atento lo informado por la Dirección General del Puerto, y

Considerando:

Que el salario que se paga á los peones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no puede considerarse embargable desde que no es un sueldo ni constituye un contrato que implique cierta duración, como empleado con goce de sueldo.

Que no es posible llevar anotaciones de cada peón como si se tratara de un empleado de la Administración, para embargarle la cuarta parte de lo que diariamente percibe.

Que además la ley se refiere á los empleados, desde que ella habla del embargo de sueldos y los peones no se encuentran en esas condiciones.

Por esto y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Vuelva al Sr. Juez de Paz de la Sección 20 haciéndole saber que el Ministerio se ve en la imposibilidad de dar cumplimiento á lo pedido, por las razones expuestas.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima Meili y Roesli Lda. — Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, Abril 16 de 1912.

Excmo. Señor:

La sociedad anónima recurrente presentó al Juez de Comercio sus estatutos á fin de que se inscribieran en el Registro Público de Comercio, y después de llenar esta diligencia, ocurre á V. E. pidiendo su reconocimiento como persona jurídica, á los efectos de funcionar en el país dentro del giro de sus negocios. No puede dejar de extrañar esta alteración del orden que conforme á nuestra legislación deben seguir las compañías extranjeras para realizar operaciones en la República, y parece, á primera vista, que resulta ya ocioso que el P. E. preste su autorización para el funcionamiento de la sociedad, cuando ésta ha inscripto sus estatutos por orden judicial en el Registro de Comercio. Esta circunstancia y la situación en que coloca á las sociedades anónimas extranjeras la sanción de la Ley 8867, que modifica la legislación vigente, me llevan á formular algunas consideraciones generales que creo deben tomarse en cuenta acerca de las obligaciones á que están sujetas dichas sociedades cuando se propongan funcionar en nuestro país.

Las sociedades anónimas extranjeras son personas jurídicas, por mandato del Art. 34 del Código Civil; comienza su existencia desde el día en que fuesen autorizadas por la Ley ó por el Gobierno con aprobación de sus estatutos, según lo dispone en el Art. 45 del mismo Código. La exigencia del reconocimiento gubernativo para que las personas jurídicas puedan funcionar, no ha sido explicada con toda claridad en la nota del codificador al citado Art. 45, y puede decirse que ninguna duda se ha elevado en la doctrina de los autores respecto del alcance de esta facultad expresamente acordada por la Ley, y que el P. E. ha mantenido siempre en vigor cuando se ha tratado de autorizar el funcionamiento de sociedades anónimas extranjeras que venían á ejercer sus operaciones en la República (Decretos de fecha 11 de Febrero de 1892; 30 de Abril de 1897; 17 de Febrero de 1908; 27 de Julio de 1905). Creo oportuno recordar que el criterio que ha dominado en el P. E. no ha sido compartido en algunas resoluciones judiciales, que han ordenado la inscripción en el Registro de Comercio de estatutos de sociedades anónimas extranjeras, sin que se hubiera llenado la exigencia de la autorización del Gobierno para funcionar como tales en el territorio de la República. (Fallos Cámaras de lo Comercial y Criminal de la Capital, tomo 37, pág. 375; tomo 97, página 214).

El criterio de la mayoría de este Tribunal, en dicho fallo, como en otros que trataron la misma cuestión, (tomo 67, pág. 43; tomo 71, pág. 80)—ha sido el siguiente:—determinada la condición legal de las sociedades extranjeras por los Arts. 285, 286 y 287 del Código de Comercio, las que se encuentren en el caso previsto por el último, con la modificación introducida por la Ley 3528, pueden inscribir sus estatutos en el Registro de Comercio, sin necesidad de someterlos á la aprobación gubernativa.

No obstante el respeto que me merecen los Sres. Camaristas que suscribieron esos fallos, me permito disentir con los fundamentos en que se apoyan, y me creo en el caso, en mi carácter de Asesor legal del P. E., de expresar las razones que tengo para considerar que las decisiones judiciales citadas han desconocido una facultad que le ha sido atribuida por la Ley, y que V. E. está llamado á afirmar por los medios adecuados á ese

efecto. Las resoluciones judiciales que he recordado examinan únicamente las reglas fijadas por el Código de Comercio para el funcionamiento de las sociedades extranjeras, teniendo en cuenta el lugar de su asiento y el objeto de su constitución, con arreglo á los casos previstos por los Arts. 285, 286 y 287 citados. Sin embargo, es imposible desconocer que las reglas fijadas por esos artículos han tomado por base la situación legal que ha creado el Código Civil á las sociedades extranjeras, y es de buena regla buscar la armonía de las diversas disposiciones que se refieren á una misma cuestión, en lugar de aplicar una de ellas en detrimento de las otras. Cuando el Código de Comercio ha fijado las diversas formas en que una sociedad extranjera puede presentarse á operar en nuestro país, no ha dicho que ellas quedaban exoneradas de la obligación impuesta por la Ley Civil para ser reconocida su existencia en la República, y se ha limitado á determinar bajo cuáles aspectos serían consideradas como nacionales ó como extranjeras; luego debe interpretarse que las disposiciones del Código de Comercio han de ser aplicadas con sujeción á lo dispuesto en el Código Civil, sin alterar las prescripciones que éste contiene, y que por ser ley de carácter general son de aplicación preferente. El Dr. Obarrio en su obra de derecho comercial—tomo 1º, pág. 314—plantea la pregunta, si las sociedades anónimas constituidas en el extranjero estarán sujetas á la formalidad de la autorización gubernativa para funcionar en el país, y arriba á la conclusión de que la necesidad de la autorización es evidente, porque de otra manera habría venido á establecerse un privilegio en favor de las sociedades extranjeras, del cual no gozarían las constituidas en la República, existiendo además el peligro de que esas sociedades fundadas bajo el imperio de diversas leyes pudieran contrariar alguna disposición de orden público de nuestra legislación. Más adelante al referirse á la sanción de la Ley 3528, hace notar el silencio de la misma á ese respecto, y agrega que no es posible creer que en la mente del legislador haya existido el pensamiento de colocar á las sociedades extranjeras en condiciones más ventajosas que las sociedades nacionales, y como es regla de derecho que en el silencio de la ley debe acudirse á los principios de leyes análogas, no vacilo en afirmar que una sociedad constituida fuera de la República para ejercer su comercio en ella, está obligada á presentar sus estatutos á la aprobación gubernativa. No cabe dudar, después de lo dicho, que el P. E. ha estado en el terreno de la Ley al considerar invariablemente que para el funcionamiento de las sociedades anónimas dentro de la República, es necesaria la autorización gubernativa como formalidad indispensable para tener existencia en el país. No podrá argumentarse que esa formalidad producirá el efecto de impedir la radicación de sociedades extranjeras, ante la amenaza de ver sometidos al control del Gobierno su organización social y la forma de su administración, porque ello no puede ocurrir en atención á los límites que fija el Art. 287 del Código de Comercio á la intervención gubernativa, circunscripta á determinar si la sociedad tiene un fin lícito, si está debidamente organizada y si los poderes conferidos al representante son suficientes para el ejercicio del mandato. Esta intervención difiere radicalmente de la que el Gobierno ejerce cuando se trata de sociedades nacionales ó de sociedades extranjeras equiparadas á las nacionales, (Art. 286 Código citado) porque en este caso el P. E. debe examinar si la fundación, organización y estatutos de la sociedad están conformes con las disposiciones del Código (Art. 318). Cuando se trata de sociedades extranjeras, la función del Gobierno es meramente de defensa social, y tiene por objeto impedir una violación á sus leyes, pero no entra á observar las reglas de su constitución social porque ello está librado á la legislación del país donde fué creada, que es la que rige su forma en cualquier lugar en que se establezca (Art. 12, Código Civil).

Reputo, por otra parte, que este criterio consulta las verdaderas conveniencias de nuestro comercio, porque permitirá vigilar la introducción de sociedades extranjeras que por su organización y propósitos fuesen manifiestamente perjudiciales al interés público. Esta vigilancia debe ejercerse con más cuidado en países como el nuestro donde el capital tiene una fácil colocación, que atrae las sociedades extranjeras deseosas de dar mayor amplitud á sus operaciones, y es mayor el peligro de abusos que pueden cometerse contra las leyes del país, sin que el Estado tenga la oportunidad de controlar los propósitos y fines que persiguen esas sociedades. No debe olvidarse que si nuestra Ley admite el funcionamiento de sociedades organizadas con arreglo á las leyes extranjeras, estas leyes no son de aplicación en la República cuando se opongan á la tolerancia de cultos, á la moral y á las buenas costumbres cuando fuesen incompatibles con el espíritu de nuestra legislación, ó cuando sean de mero privilegio, (Art. 14, Código Civil), lo cual obliga á un examen de los Estatutos que rigen las sociedades extranjeras, que incumbe exclusivamente al Poder Ejecutivo.

¿En que situación colocan al Poder Ejecutivo las decisiones de los Tribunales á que antes he hecho referencia?

Entiendo, por mi parte, que la inscripción de las escrituras de sociedad mercantil en el Registro Público de Comercio, tiene efectos circunscriptos á las operaciones de este carácter que efectúen las sociedades. Mas esa inscripción, por lo que respecta á las sociedades anónimas, no puede acordarles una capacidad legal que sólo se obtiene por medio de su reconocimiento como persona jurídica, decretado por la autoridad que tiene facultad para ello. De suerte que las sociedades anónimas cuyo funcionamiento no esté autorizado por el P. E., no obstante la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio, deben ser consideradas como simples asociaciones civiles, comerciales ó religiosas, según el fin de su instituto, con arreglo á lo que prescribe el Art. 46 del Código Civil.

Establecidos los principios generales de nuestra legislación, con referencia al funcionamiento de las sociedades extranjeras, paso á examinar la reforma introducida por la Ley 8867 á su respecto. Dice el Art. 1º de dicha ley: «Las sociedades anónimas á que se refiere el Art. 287 del Código de Comercio funcionarán sin necesidad de autorización previa del Poder Ejecutivo, á condición de que comprueben ante los Jueces competentes, que se han constituido de acuerdo con las leyes de sus países respectivos, é inscriban sus estatutos y documentos habilitantes en el Registro Público de Comercio». La primera observación que surge de los términos en que está concebido este artículo, es la que se desprende de la exoneración del requisito de la autorización previa del P. E., en favor de las sociedades anónimas comprendidas en el Art. 287 del Código de Comercio, que se hallen en las condiciones del artículo trascrito, lo cual viene á demostrar que esas sociedades, con anterioridad á la sanción de la nueva ley, estaban sujetas al cumplimiento de dicha formalidad. El Art. 2º de la Ley establece que: «La disposición del artículo que antecede, regirá desde la promulgación de esta ley, para las sociedades cuyo país de origen admitan la reciprocidad». Este artículo que no se encontraba en el proyecto originario presentado á la Cámara de Diputados, (año 1910, tomo 1º, pág. 955) restringe el alcance de la disposición contenida en el artículo 1º, á las sociedades constituidas en países que admiten la reciprocidad, vale decir que, fuera de esos casos, no rige la prescripción de la nueva ley, y quedan vigentes los principios de nuestra legislación.

Conviene saber cual es el propósito perseguido por la mencionada ley, de manera de precisar la amplitud que debe acordarse á sus términos. Según se dijo en la exposición de motivos dadas al ser presentado el proyecto primitivo, (loc. cit.) era necesario facilitar la situación de las sociedades anónimas extranjeras que quieran establecerse en la República, mediante la adopción del sistema de la reciprocidad que rige en Francia con arreglo á la Ley de 30 de Mayo de 1857. Esta ley tuvo por objeto permitir el funcionamiento en aquel país de las sociedades comerciales autorizadas por el Gobierno de Bélgica ó por los Gobiernos de otras naciones, á las que el Consejo de Estado Francés acordara ese beneficio. Nuestro país no estaba en condiciones de acogerse al privilegio acordado por esa ley, porque la legislación vigente al exigir la autorización gubernativa para el funcionamiento en la República de las sociedades extranjeras, no permitía funcionar á las sociedades francesas sin llenar ese requisito. Esta situación perjudicaba las sociedades anónimas argentinas que se establecían en Francia, porque les impedía aprovechar las ventajas acordadas por la ley francesa de 1857. Por ello se juzgó conveniente reformar la disposición del Código Civil que exige la autorización gubernativa para funcionar en la República, en favor de las sociedades anónimas provenientes de países que admitan el principio de la reciprocidad.

Este es, en síntesis, el espíritu de la Ley 8867 que viene á introducir una reforma de importancia en la legislación vigente, en el sentido de facilitar el funcionamiento de las sociedades anónimas extranjeras que se hallen en el caso que la Ley ha tenido en vista. Las sociedades anónimas á que se refiere el Art. 287 del Código de Comercio, podrán funcionar en la República sin necesidad de autorización gubernativa, á condición de que comprueben ante los Jueces competentes que se han constituido de acuerdo con las leyes de sus países respectivos é inscriban sus estatutos y documentos habilitantes en el Registro Público de Comercio, y una vez demostrado que en el país de origen se admite la reciprocidad para las sociedades argentinas. Esta ley, por consiguiente, establece un privilegio á favor de las sociedades anónimas extranjeras que quieran acogerse á sus beneficios, y del que podrán hacer uso mediante la presentación de los justificativos exigidos por la misma ley.

Estas consideraciones llevan á establecer: a) que el principio general que domina nuestra legislación es el consagrado por el Art. 45 del Código Civil, que consigna la exigencia de la autorización previa del Gobierno para el funcionamiento de las personas jurídicas, entre las que se hallan las sociedades anónimas extranjeras, en virtud de lo dispuesto por el Art. 35 del mismo Código, y que, por consiguiente, es requisito indispensable para que las sociedades extranjeras tengan existencia en la República, que se verifique su reconocimiento en la forma prevista por dicho Código; b) que como excepción al principio mencionado, la Ley 8867 exonera del requisito de la autorización previa á las sociedades extranjeras que se hallen comprendidas dentro de sus cláusulas, y que, para que dichas sociedades puedan acogerse al beneficio prescripto por la ley citada, deben justificar que se encuentran en las condiciones previstas por la misma.

En atención á lo expuesto, creo que V.E., en el caso que motiva este expediente, debe acordar la autorización requerida para que la sociedad postulante pueda funcionar en la República, dado que se halla en las condiciones previstas por el Art. 287 del Código de Comercio. Creo además que V.E. debe ordenar se haga saber á los Sres. Agentes Fiscales las consideraciones anteriores, á fin de que ajusten á ellas sus procederes, cuando se presenten ante los Tribunales sociedades anónimas extranjeras que realicen operaciones en la República.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, 24 de Abril de 1912.

Exp. M. 27.—Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y de acuerdo con las consideraciones y conclusiones del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad Anónima «Meili y Roesli Limitada», constituída en Zurich, para establecer en el país una sucursal ó agencia de sus operaciones, de conformidad con el Art. 287 del Código de Comercio, sujetándose en su funcionamiento á los Estatutos corrientes de fojas una (1) á seis (6) y á las disposiciones dictadas ó que se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2° Trasmítase á los Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial de la Capital el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, á los efectos que en el mismo se determinan.

Art. 3° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia para que permita á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones y entregarse, bajo la constancia, el testimonio de poder general corriente de fojas trece (13) á diez y ocho (18).

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio al Escribiente de 2ª de la Intendencia General de la Armada, Eduardo Costa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Pedro Liebana.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro Liebana, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas en el lote N° 134, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales prescriptos por la citada ley, estando abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por D. Pedro Liebana, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2° Acuérdase á D. Pedro Liebana, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote N° 134, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Andrés Minoli.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Andrés Minoli, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, 49 áreas, 87 centiáreas, ubicada en el lote N° 3, margen Norte del Río chico, en el ensache de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, de la fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por D. Andrés Minoli, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, cuarenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2° Acuérdase á D. Andrés Minoli, de conformidad con la mencionada ley el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote N° 3, margen Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Regina Martínez de Alonso.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª Regina Martínez de Alonso, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote N° 120, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por doña Regina Martínez de Alonso, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué compradora en el Territorio del Chaco.

Art. 2° Acuérdase á Dª Regina Martínez de Alonso, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote N° 120 de la Colonia Pastoril del citado territorio y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Félix Goye.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Félix Goye, solicita título de propiedad del solar B, manzana N° 66 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4367, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Felix Goye, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del Solar B, manzana N° 66 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Manuela Sigler Riancho.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª Manuela Sigler Riancho, solicita título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas una hectáreas, veintisiete áreas, veinte centiáreas, ubicada en el lote N° 12 Banda Norte del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué compradora en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población y introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Dª Manuela Sigler Riancho, las obligaciones de poblaciones é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas una hectáreas, veintisiete áreas, veinte centiáreas, de que fué compradora en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á Dª Manuela Sigler Riancho, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 12, Banda Norte del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familia de Sud Africa, en el citado territorio y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ignacio Gorostegui.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ignacio Gorostegui. solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 172, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Ignacio Gorostegui, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á don Ignacio Gorostegui, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 172, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Esteban Gutiérrez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Esteban Gutiérrez, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 130, de la Colonia Pastoril en el Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescripta por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Esteban Gutiérrez, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Esteban Gutiérrez, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esta tierra, ubicada en el lote Nº 130, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Ansola (hijo).— Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Ansola (hijo) solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 142, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Juan Ansola (hijo), las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Juan Ansola (hijo) de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 142, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Manuel Alarcón.—Título de propiedad denegado y plazo para presentar mensura

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Manuel Alarcón, solicita título de propiedad del lote Nº 17, letra B, fracción B, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que si bien el interesado ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que exige la citada ley, no ha satisfecho aún la de medir la superficie adjudicada, por lo que puede acordá sele un plazo de seis meses dentro del cual deberá presentar la diligencia de mensura correspondiente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora al pedido de título de propiedad formulado por D. Manuel Alarcón.

2º Acuérdase á D. Manuel Alarcón, un plazo de seis meses dentro del cual deberá presentar la diligencia de mensura del lote Nº 17, letra B, fracción B, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que notifique á dicho concesionario de la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Jacobus S. Kock—Título provisorio

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Jacobus S. Kock, concesionario del lote Nº 22 Banda Sud del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio de venta, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras de que se trata ha comprobado que el recurrente las ocupa personalmente, habiendo introducido en haciendas y poblaciones un capital de importancia, siendo en consecuencia, equitativo acceder á lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero poblador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del Sr. Jacobus S. Kock, el pago y firma de las letras que corresponda y fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Carolina de Pecorari—Pedido desestimado

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª Carolina de Pecorari, solicita título de propiedad del lote Nº 71, Sección A, de la colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la concesionaria no ha cumplido con la obligación de ocupación personal impuesta por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar por ahora, al pedido de título de propiedad y acordarle un plazo de un año para que regularice su situación; atento lo dispuesto por Decreto de 10 de Enero del corriente año en el expediente Nº 330 letra L, año 1910 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora, al pedido de título de propiedad del lote Nº 71, Sección A, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, solicitado por doña Carolina de Pecorari, quién deberá ocupar personalmente esa tierra durante un término no menor de un año y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras

y Colonias, para que notifique á dicha concesionaria la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Evaristo Lardizabal—Pago de letras vencidas

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Evaristo Lardizabal, concesionario de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra A, lote Nº 12 fracción A, Sección DI, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de la cuarta y quinta letra que firmó como parte del precio de esa tierra, vencida el 7 de Enero de 1911 é igual fecha del corriente año, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1906, tratándose en consecuencia de un verdadero colono; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del Sr. Evaristo Lardizabal. el pago que ofrece de las letras vencidas el 7 de Enero de 1911 é igual fecha del corriente año con más los intereses y gastos de protesto que correspondan.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Daniel Lardizabal—Pago de letras vencidas

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Daniel Lardizabal, solicita se le admita efectuar el pago de la cuarta y quinta letra que firmó como parte del precio de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta en el lote Nº 12, letra B, fracción A, Sección DI, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, vencidas el 5 de Enero de 1911 é igual fecha del corriente año, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitalea que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del Sr. Daniel Lardizabal, el pago que ofrece de las letras que adeuda vencidas el 5 de Enero de 1911 é igual fecha del corriente año, con más los intereses y gastos de protesto que correspondan.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Sucesión de Martín Pennacchi—Pago de letras vencidas

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Martín Pennacchi, solicita se le admita efectuar el pago de la letra que firmó el causante como parte del precio de la chacra Nº 11 a d., Sección B, de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, vencida el 31 de Enero de 1909, y

Considerando:

Qae la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, correspondiendo en consecuencia, acceder á lo solicitado por la Sucesión recurrente, como asímismo acordarle un plazo improrrogable de seis meses dentro del cual deberá satisfacer el importe de la última letra vencida el 31 de Enero de 1910; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte de la Sucesión de D. Martín Pennacchi, el pago que ofrece de la letra vencida el 31 de Enero de 1909.

2º Fíjasele á la Sucesión de D. Martín Pennacchi, un plazo improrrogable de seis meses á contar desde la fecha, dentro del cual deberá satisfacer el importe de la última letra vencida el 31 de Enero de 1910.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Jarred A. Jones—Solicitud desestimada

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que el Sr. Jarred A. Jones, solicita se le conceda en venta directa, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en el Territorio del Neuquen, al Nordoeste del lote pastoril Nº 43 de la colonia Nahuel Huapí, y

Considerando:

Que la tierra que se gestiona no ha sido ofrecida en ningún concepto, estando además reservada por Decreto de fecha 2 de Agosto de 1909, con destino á Parque Nacional; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el Señor Jarred A. Jones, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Nombramientos, renuncias y exoneración de empleados

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal, con los sueldos que se expresa y con antigüedad del 1º de Marzo del corriente año é imputación á la partida 6, item 1 del inciso 3º: Encargado de Talleres, con ($ 350), Alejandro Cantón; Oficiales, con ($ 200): Angel Colombo, José Pérez Alejo y Carlos D. Castro; Fotógrafo de 3ª, con ($ 100), Gonzalo Fau; Grabador de 3ª, con ($ 180), Héctor Bianchi; Ayudante Litógrafo, con ($ 150), Ariel Cazabón; Pomaccador, con ($ 150), Miguel Montero; Encargado de Tipografía, con ($ 250), Manuel Bravo; Tipógrafo de 1ª, con ($ 200) Ramón Sorramalera; Maquinista con ($ 180), Pascual E. García; Encuadernador de 1ª con ($ 180), Juan Garibotti; Encuadernador de 2ª, con ($ 150), Felipe Fernández; Compiladoras, con ($ 100) Andrónica G. de Montero y María Dlugach.

Con imputación á la Ley 5559.—Auxiliar, con ($ 300), Pedro de Nava.

Con imputación á los fondos que depositan las Empresas de ferrocarriles particulares para la inspección de sus líneas. —Ayudante principal, con ($ 250), Lorenzo Castro.

Con imputación á la Ley 6546.—Ayudantes 2os., con ($ 200), Juan E. Viani, Jose A. Gayoso, Enrique Bilbao La Vieja; Eduardo D. Funes; Ayudantes, con ($ 175), Ricardo Verdaguer y Carlos A. Mendoza.

Con imputación á la Ley 4301.—Oficial, con ($ 500), Luis M. Rivoro; Auxiliares, con ($ 300), Horacio F. Casadó y José L. Garau; Ayudante principal, con ($ 250), Juan J. Larrañaga.

Con imputación á la Ley 5559.—Oficial, con ($ 500), Francisco Martí; Auxiliar, con ($ 300), Manuel Giménez; Ayudante principal, con ($ 250), Ernesto González Colombres; Compiladora, con ($ 100), Berta Dlugach.

Con imputación á la Ley 6011.—Ayudantes principales, con ($ 250): Juan M. Schöo, Pedro Mikkelsen y José Riva.

Con imputación á la Ley 6546.—Auxiliar con ($ 300), José L. Pearson; Ayudantes principales, con ($ 250), Juan Gires y Juan Romeo Sáez.

Con imputación al Anexo I., Inciso 3º., Item 1º., partida 6.—Pagadores, con ($ 450), Enrique W. Burgos y Alberto J. Dillón; Ayudante principal, con ($ 250) Enrique Carbia.

Con imputación al Anexo L., Inciso 5º., Item 2., partida 1.—Ayudantes de 2ª, ($ 200), José Monzón y Pascual M. de Salvo.

Con imputación al Anexo L., Inciso 5º., Item 4., partida 1. — Compilador, con ($ 100), Ricardo López Pascual; Escribiente, con ($ 150), Manuel Tauco.

Con imputación á los fondos que entrega la Empresa Constructora del Puerto de la Capital para inspección de las obras.—Oficial con ($ 500), Teófilo Lanús.

Con imputación al Anexo L., Inciso 5º. —Arquitecto Auxiliar, con ($ 400), Alberto Whitelaw; Subinspector, con pesos 300, Carlos Saavedra Elía; Encargado del Archivo, con ($ 250), Jorge Castaing; Arquitecto, con ($ 700), José R. Sánchez; Subinspector, con ($ 300), Emilio Goulú.

Con imputación á la Ley 4953, de Asilos, Colonias y Hospitales Regionales.—Arquitecto Auxiliar, con ($ 400), Alberto Jornot; Subinspector, con ($ 300), Guillermo Jericka; Inspector de Obras Sanitarias, con ($ 400), Pablo Reciosio; Subinspector de Obras Sanitarias, con ($ 300), Arturo Aicardi; Electro Técnico, con ($ 300), Antonio Lagrange.

Con imputación á la Colonia Nacional de Alienados y Hospicio de las Mercedes.—Arquitectos Auxiliares, con ($ 400), Fernando Moia, Jacobo Hess y Julio Pons.

Con imputación al Anexo L., Inciso 5º., Ley 4301.—Ingenieros de 2ª., con ($ 500), Enrique Ardoino, José María Zavalla Carbo y Pablo Bordonave; Inspector Administrativo, con ($ 500), Victor G. Garzón; Subinspector Administrativo, con ($ 450), Enrique J. Mamberto; Encargado de Estadística, con ($ 400), Emilio Raimondi; Auxiliares de 1ª., con ($ 350),: Augusto M. Pandiani, José L. Quiroga, Walter Rathof, Ernesto Schulte, Osvaldo Lederer, Jorge Maignen, José Raimondi, Jose Hederra, Juan Pastorino, Francisco Pallavicini, y Francisco Tonta; Auxiliares, con ($ 300), Rodolfo J. Scapino, Domingo B. Lombardi y Juan Barnetche; Ayudantes principales, con ($ 250), Carlos Courmans, Eduardo O'Connor, Oscar González, Arnaldo A. Soldano, Al-

fredo Tondini, Mariano Ulloa, Luis J. Fernández, Mariano Vilardell, Adolfo Cordero, Francisco Gardelli, Héctor Rodríguez Zavalla, Juan F. Meabe, Arturo Figueroa, Carlos A. Volpi, Casiano Sánchez, Carlos J. del Campillo, Julián Domínguez, Bernardo D. Peralta, Roque S. Moya y Felipe Vera; Ayudantes principales, con ($ 200), Juan A. Herrera, Santiago Peyrano, Rafael Suárez, José Rodríguez Ibáñez, Mauricio Jaibert, Pedro Sastria, Manuel A. Zuloaga y Andrés Galinski; Ayudantes 2os., con ($ 200): Julio J. Peyret, Nicolás Villafuerte, Narciso Varas, Antonio Cinalli, Gerardo Cutulo, Lisandro Centeno y Elisa Brachmann (Dactilógrafa); Auxiliar de Talleres, con ($ 200), Sabino Chesio.

Dirección de las obras de ampliación del Puerto Militar.—El siguiente personal, con los sueldos que se expresa é imputación á la Ley 6283.—Oficial 1º, con ($ 300), al actual Auxiliar de Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Carlos Recke; Auxiliar, con (pesos 250), José F. Barabino Bianchi; Sobrestante de 2ª., con ($ 180), Antonio Durandotte, actual Sobrestante de la Inspección de las obras del Puerto Militar «Ingeniero White y Galván»; Sobrestante de 3ª, con ($ 150), Luis Feroce, actual Sobrestante de la inspección de las obras del mismo puerto.

Con imputación á la Ley 5559.—Ayudante principal de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico, con ($ 500), Santiago Debenedetti, actual Ayudante de 1ª., de la Comisión de Estudios del Plata Superior; Ingeniero de 3ª., del ferrocarril de Barranqueras á Metán, con ($ 450), Ricardo Andreasen.

Con imputación á la Ley 6546.—Ingeniero Auxiliar de la Comisión de Estudios del dique «El Cadillal» con ($ 500), Enrique Cerini, con antigüedad al 15 de Enero del corriente año.

Y con imputación al Presupuesto vigente, los siguientes empleados:

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Ingeniero Seccional, al actual Ingeniero de 2ª, D. Teófilo Martínez Farias, y en lugar de éste, á don Alvaro Garrizo Rueda.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Apuntador de la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, en reemplazo de D. Estanislao Martinucci, á quién se declara cesante, a don Enrique Simón, con el sueldo mensual de ($ 150).

Art. 2º Acéptase la renuncia de los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arquitectura.—Dibujante Proyectista, Luis Gerbé.

De la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Ingeniero Seccional, Nilo J. Civit.

De la construcción del ferrocarril de Barranqueras al Oeste.—Ayudante de Ingeniero, Roberto Mendoza, con anterioridad al 22 de Febrero ppdo.

De la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Metán.—Contador, Miguel Barbará.

De la construcción del ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapi.—Auxiliar de Secretaría, Rómulo Parsons, con anterioridad al 1º de Marzo del corriente año.

De las obras del Palacio de Justicia.—Sobrestante, Francisco de la Riva, con anterioridad al 1º de Marzo del corriente año.

De la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Escribiente, Jorge A. Benard.

De la Comisión de Estudios del Paraná Inferior.—Auxiliar de Libros, Juan J. Delzar y Escribiente, Roberto Comas.

Art. 3º Declárase cesante al siguiente empleado:

De la construcción de la línea de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires.

Encargado de movimiento, Antonio Ovejero, con anterioridad al 22 de Febrero del corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, é insértese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Remoción del material metálico del puente sobre el Río Salado.

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Exp. 2081-P-912.—Vista la cuenta presentada por D. Manuel Gaggero, por los trabajos ejecutados en la remoción del material metálico del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe á Santo Tomé, que para ponerlo a cubierto de las inundaciones hubo que trasladar á otro sito, y

Considerando:

Que si bien fué autorizada la ejecución de esos trabajos administrativamente, por el Decreto de Octubre 31 de 1911, se justifica, dada la urgencia en llevarlos á cabo, que hayan sido encomendados al empresario D. Manuel Gaggero, que se encontraba en condiciones de hacerlo con rapidez;

Que siendo también el precio convenido para la ejecución de dichos trabajos equitativo, corresponde aprobar esa medida;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento seguido para la ejecución de los trabajos de la referencia, así como la cuenta respectiva, que importa la suma de siete mil setecientos diez y ocho pesos noventa y cuatro centavos ($ 7.718,94 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Cambio de nombre de la estación Dique del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

Exp. 3019-F-912.—Vista la nota adjunta, solicitando el cambio de nombre de la estación «Dique» del Ferrocarril Argentino del Norte, por existir otra designada con el nombre de «Dique IV» en la línea del Ferrocarril Central Córdoba, lo que ocasiona inconvenientes y confusiones que es necesario evitar,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación «Dique» del Ferrocarril Argentino del Norte, se denominará en adelante «Cassafionsth», en homenaje á la memoria de ese distinguido Ingeniero, que tan importantes servicios prestó al país.

Publíquese y remítase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR DE ITALIA EN MAR DEL PLATA

En la fecha se ha acordado el exequatur á la patente que acredita el señor José Cavazzoni, como Agente Consular de Italia en Mar del Plata, en reemplazo del señor Víctor E. Nicolini, que desempeñaba ese cargo.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1912

Boletín Judicial...............	$	323 40
Boletín Oficial...............	»	192 —
	$	515 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1a Parte
Boletín Militar

Nº 3243

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—TRANSCRIBIENDO UNA NOTA DEL SEÑOR INTERVENTOR NACIONAL EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.—MODIFICANDO UNA RESOLUCIÓN SUPERIOR.—PASES.—LICENCIAS Y PRÓRROGA DE LICENCIA.—MATRIMONIO.—DENEGACIÓN DE UN PEDIDO DE INDULTO.—SENTENCIA.

Justificación de Revista:

Capital Federal, Abril 24 de 1912.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los Señores Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Señor Jefe del Gabinete Militar.

3º Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nos 76, 1907, 47, 1909 y 44, 1911 (2as Partes), debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 3ª División del Gabinete Militar,

B. M. Nº 95 (1ª Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4º Considérase falto grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación; y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (Nº 65 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Transcribiendo una nota del Señor Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe:

Capital Federal, Abril 24 de 1912.

1º Para conocimiento del Ejército se transcribe á continuación la siguiente nota del Exmo. Señor Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe, que dice así:

Santa Fe, Abril 19 de 1912.

A. S. E. el Señor Ministro de Guerra. General de Brigada D. Gregorio Vélez.

Capital Federal

Habiéndose llenado los objetos que hicieron necesaria la presencia del Señor General de Brigada D. Angel P. Allaria en esta Provincia, lo he autorizado para que vuelva á la Capital Federal.

Es mi deber manifestar á V. E. que la actuación del Señor General Allaria al desempeñar la delicada misión que el Excelentísimo Señor Presidente le confiara en esta Provincia, ha sido altamente inteligente, eficaz y merece mi absoluta aprobación, por lo cual me es muy satisfactorio recomendarlo á la consideración del Superior Gobierno de la Nación.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

Firma: *Anacleto Gil.*

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del Señor General de Brigada D. Angel P. Allaria.—VÉLEZ.

Modificando una Resolución Superior:

Capital Federal, Abril 22 de 1912.—Atento lo establecido en el Art. 9 del S. D. 23 de Abril de 1912, Boletín Militar Nº 19 (2ª Parte)

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Modificar la Resolución de fecha 17 del corriente mes, Boletín Militar Nº 3238, quedando subsistente únicamente en lo que respecta al Capitán D. Eduardo Avellaneda, quién se halla dentro de las condiciones de antigüedad exigidas por el citado decreto.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Abril 22 de 1912.—Habiéndose presentado en la fecha el causante de su comisión en Europa,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, el Capitán D. Alberto Garzón, procedente de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 24 de 1912.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios profesionales y á hacerse cargo de la clase de Higiene, interinamente, á la Escuela Superior de Guerra, el Cirujano de Cuerpo Doctor Juan A. Buasso, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Hospital Militar Central.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Licencias y prorroga de licencia:

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—Vista la precedente solicitud de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á las pensionistas militares Elena Marta y Dora Enciso, para ausentarse al extranjero por el termino de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—Vista la precedente solicitud de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Dª Gregoria Nazarre de Enciso, para ausentarse al extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—Vista la precedente solicitud de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Adelaida Rodríguez Brizuela, para ausensarse al extranjero, por dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. PLAZA.—G VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada la pensionista militar Dª Remigia F. de Alait, para residir en la República del Paraguy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Abril 22 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del A. 3, Ramón Bordón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Jacinta Estalquenca, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Denegación de un pedido de indulto:

Capital Federal, Abril 24 de 1912.—Vista la presente solicitud de indulto presentada por el penado Carmen Soria, condenado con fecha 14 de Junio de 1904 á la pena de presidio por tiempo indeterminado y degradación privada, por el delito de homicidio calificado, y atento á lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado

Art. 2º Comuníquese al interesado, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

JUSTICIA MILITAR

Sentencia:

En la Capital Federal, á los ventitres días del mes de Marzo y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinorio el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa intruida á Simón Zárate, soldado del Batallón 6 de Ingenieros, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldodo Simón Zárate, de haberse apoderado del capote reglamentario del de igual clase Ramón Pereyra, substrayéndolo de la cuadra de su compañía, donde éste que desempeñaba una comisión en el Gabinete Militar, lo había dejado depositado, siendo visto el procesado en el momento en que pretendía ocultarlo y pasado á la guardia del cuerpo, el día 17 de Diciembre de 1911, «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires, según consta á fojas: 12 al 18, 20 al 24, 29 al 29, 31 al 32 del proceso,

2º Que está probado que el valor del capote de referencia es inferior á la suma de cien pesos moneda legal, según constancia en el proceso; y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito común de hurto, previsto por el Artículo 22, letra A del hurto, de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Artículo 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia establecida por el resultado segundo de esta sentencia, coloca al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Artículo 24 de la ya citada Ley de reformas al Código Penal Ordinaria que lo castiga con arresto de tres meses á un año.

3º Que son agravantes del hurto cometido, las circunstacias probadas de haber sido ejecutado dentro del cuartel y en perjuicio de camarada, con arreglo á lo dispuesto por los Incisps 3º y 7º del Artículo 765 del Código de Justicia Militar.

4º Que siendo divisible la pena determinada por el segundo considerando y concurriendo en este caso circunstancias de agravitación, corresponde aplicar está, arriba de su término medio, de acuerdo con lo dispuesto por la primera parte del Artículo 564 del Código de Justicia Militar.

5º Que, excendiendo dicho término medio del *máximum* del arresto marcado por el Artículo 251 del mismo Código corresponde substituir la pena por la de prisión menor, de acuerdo con las reglas de equivalencia establecidas por el Artículo 576 del Código deJusticia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones.

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Simón Zárate, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros por haber cometido el delito común de hurto á la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fical y lo dispuesto por los Artículos 22 y 24 de la Ley 4189, 752, 765 Incisos 3º y 7º, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por oponerse á ello lo dispuesto por el Inciso 4º del Artículo 579 del Código de Justicia Militar y debiendo intregar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmando; — Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis

B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega. Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original: Fuctuoso Romero, Secretario

Capital Federal, Marzo 31 de 1912. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Simón Zárate, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único:

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómose nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 31 de 1912. — De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, el soldado Simón Zárate, cumplirá su condena en la Compañia de Dicsiplina y será puesto en libertad el 23 de Noviembre del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 30 de Abril de 1914, fecha en que será dado de baja por terminar su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 673

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

DISPONIENDO QUE EN LAS FORMACIONES DE TROPAS, EL SARGENTO 1º MÁS CARACTIZADO EN CADA REGIMIENTO, SEA EL ABANDERADO Ó PORTA ESTANDARTE.

Capital Federal, Abril 24 de 1912. — Vista la nota que antedece, elevada á ese Ministerio por el Señor Inspector de Infantería y lo informado por el Estado Mayor del Ejército y hasta que el cuadro de oficiales subalternos permita encargar á uno de ellos de la conducción de la bandera ó estandarte, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º En toda formación de tropas con bandera ó estandarte, este será conducido por Sargento 1º más cárácterizado del Cuerpo.

2º Comuníquese y archívese. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022449 - P - 911. — Abril 9 de 1912. — Vista la queja del Señor Juan Eyhartz, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos por la demora de 148, que sufrió el tren 5 S. en la Est. Caseros el día 14 de Diciembre ppdo, y

Resultando:

Que la demora en Caseros del tren de referencia fuè en espera de la combinación del tren 5 U. que corrió atrasado por esperar en Basavilbaso al tren Nº 5 el cual llgó á esta última con 3 horas de retardo por salir de Zárate 50 atrasado, maniobras en Ybicuy y Parera, temporal y mal estado de la vía, y

Considerando:

Que si bien es justificado el atraso del tren Nº 5, la Empresa ha infringido lo determinado en el Art. 50 inciso 1 del Reglamento General de Ferrocarriles al demorar los trenes 5 U. y 5 S. en Basavilbaso y Caseros, respectivamente, mayor tiempo que el reglamentario,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General Tráfico y Tarifas fecho rachívese.

A. Giovacchini.

09084 - P - 911 — Abril 11 de 1912 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico dando cumplimiento á la resolución de fecha 11 de Octubre ppdo. somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº 652 N. y su memoria descriptiva de las barreras á instalar en el paso á nivel lado Oeste de su Estación «Chacabuco», y

Considerando:

Que la construcción de las diversas partes del proyecto se ejecutarán de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso y según el plano que se acompaña cuyos dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Que es necesaria la pronta terminación,

SE RESUELVE:

1º - Aprobar el plano Nº Gª 652 N. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico.

2º - Fijar á la misma Empresa un plazo de 30 días para que termine la instalación de las barreras;

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021722 - P - 911 — Abril 17 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3477 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone modificar sus vías y contruir otras en su estación Josefina, y

Considerando:

Que se trata de obra conveniente para la mayor comodidad de la estación de referencia;

Que será ejecutada de acuerdo con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Que lo manifestado por la Empresa respecto á señalización es aceptable,

SE RESUELVE:

1º - Aprobar el plano Nº 3477 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé; dejando en suspenso, lo relativo á señales hasta tanto, se presente los planos tipos respectivos.

2º - Ordenar á la misma Empresa que coloque guardaganados en cuanto las obras lleguen al alambrado.

Comuíquese legalícese el plano; tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017817 - S - 911 — Abril 17 de 1912 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para librar al servicio el desvío provisorio para la descarga de materiales destinados al camino de Avellaneda á la Plata, que ha construido proximo á la estación Ringuelet, de conformidad al plano Nº 21196 aprobado por Resolución de Octubre 31 del año último; asi como la aprobación del plano del perfil longitudinal del mismo que presenta por disposición de esta Dirección General, y

Considerando:

Que las obras del desvío se han ejecutado de acuerdo al plano general de referencia; y solo falta para terminarlas, tapar la vía cuando se asiente el terraplen;

Que nada hay que observar en el plano del perfil longitudinal que ahora se somete, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha habilitado el desvio sin la autorización correspondiente de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto plano del perfil longitudinal de vía.

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud á librar al servicio provisorio el desvio proximo á la estación Rinquelet, á que se alude.

Apercibir á la misma Empresa por haber habilitado esa obra al servicio sin la autorización que corresponde.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05880 - P - 912 — Abril 11 de 1912 — Visto este expodiente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta para su aprobación el poryecto de horario provisorio Nº. 4, que propone poner en vigencia desde la fecha y mientras dure la Interrupción de su línea, originada por las inundaciones, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Tráfico y Tarifas;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado debiendo la precitada Empresa, presentar en su oportunidad á los efectos de la correspondiente aprobación, el horario definitivo, estableciéndo las combinaciones con Corriente y Posadas hasta Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

05336 - S 912 — Abril 17 de 1912 — Visto éste expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano N. 21633, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone consturir un depósito de carbón en su estación Dorrego, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente;

Que se ejecutará de acuerdo con el plano adjunto sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos adotados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Apropar el plano 21733 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05638 - S - 912 — Abril 17 1912 — Visto éste expediente en el que la Empresa del Ferro carril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano 4759-/A SSW, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone efectuar varias mejoras en su estación Dorrego, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes;

Que se llevarán á cabo de conformidad á planos tipos aprobados y apropiados al caso según el plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos odoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el sstablecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 4959/- A. S S W, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019470-S-011—Abril 17 de 1912—Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo; al entrar el tren de carga Nº 558 á la estación Sayus, del Ferrocarril del Sud, el maquinista Federico Whitby detuvo la locomotora Nº, 481 que remolcaba el tren frente al punto donde debia proverse de agua.

Que al ponerse el tren nuevamente en marcha se notaron varios vagones descarrilados, y

Considerando:

Que el único culpable del accidente fué el maquinista por su manifiesta negligencia al pretender parar bruscamente el tren á fin de quedar frente del depósito de agua á que se ha hecho referencia.

Que el tren de pasajeros Nº 301 sufrió es un atraso de 3 horas 35 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar qua el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud, anotese el nombre del maquinista culpable en el registro correspondiente de esta Dirección General.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p m.
2ª	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela.....	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti.....	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327			Belisario G. Otamendi	José Gambin........	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Juan O. Ballesteros..	Victor Stella.........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, jueves y sábado; de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Miércoles y viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun. de 6 ½ a 9 ½ a. m. y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella.....	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonia 3051	Lunes, Miércolcs y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030			Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Salvador Verone....	Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1033			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2376			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28ª	Venezuela 3068			Lazaro Costa........	José R. Sanguinetti..		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 233	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de [illegible] 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31ª	Malabia 2911	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Pedro G. Fajes.....	Juan A. Vancini.....		
32ª	Islas Católicas 16[illegible]	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con os semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará á las 3 p. m., del 7 de Mayo de 1912, en el salón «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1912. — El Gerente.

20 Abril. — Nº 76-v-7 mayo.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.

2º Lecutra de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).

5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).

6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M. J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á las 4 p. m. en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 951-v-29 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.

2º. Lectura de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio.

3º Lectura del informe del Síndico.

4º Aprobaciónd el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Presidente.

13 Abril.—Nº [illegible]91-v-30 abril.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á continuación de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el mismo día á las 4 p. m., en la Sede Social Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para la adquisición del activo y pasivo de la Compañía Franco Argentina de electricidad.

2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 952-v-29 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 5 y 1/2 p. m. en la Sede Social, Calla Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle Colón 452.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.— El Secretario.

9 abril—Nº 950 v-29 abril.

El Paraiso

Compañía Azucarera
(En Liquidación)
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta sociedad, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 829, 3er. piso,

Orden del día:

1º Autorizar con indicación de precio, la venta privada de los bienes sociales, para cumplir los objetos de la liquidación.

2º Nombrar representante con poderes suficientes para concluir la enajenación de los bienes sociales.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad, ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 14 de 1912.—Lucio García, secretario-tesorero.

16 Abril.—Nº 3-v-29 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

AVENIDA DE MAYO 852

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado.....	$ m/l	2.500.000
» emitido	»	500.000
» subscripto.....	»	500.000
» realizado......	»	362.360

BALANCE GENERAL EN 30 DE DICIEMBRE 1911

Aprobado sin modificiones por la Asamblea de Febrero 22/912

ACTIVO		$ m/n
Caja Existencia en efectivo.........	303.506 75	
En otros Bancos...	44.975 15	348481 90
Accionistas....................		137640 —
Mobiliario.....................		8426 41
Acciones, Directores y Gerente en Depósito..............		45000 —
Valores en Cartera		444368 18
Garantía de Alquileres.........		1500 —
Cuentas Corrientes (saldos deudores)....................		14881 18
Valores en Depósito..........		65159 40
Corresponsales Extranjeros.....		2544 07
		1068001 14

PASIVO		$ m/n
Capital........................		500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreeds.)	336.436 70	
Caja de Ahorros...	16.936 90	
Depósitos á Plazo fijo....	25.700 —	379073 60
Directores y Gerentes, su cuenta de Acciones en Depósito.....		45000 —
Fondo de Reserva............		9668 92
Depositantes de Valores...........		65159 40
Dividendos por 1910	544 99	
» » 1911 (provisorio)	807 24	1352 23
Ganancias y Pérdidas..........		39488 11
Descuentos........	1.046 66	
Intereses..........	27.212 22	28258 88
		1068001 14

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1911.

Manuel Capurro, presidente.—Juan José Mª. López Carmona, gerente.—J. de Lara, contador.—Teodoro Marco, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÈRDIDAS EN 30 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
A Impresos útiles y libros......	1850 24
» Alquileres............... ...	9000 —
» Sueldos...............	30914 22
» Seguros sobre Créditos......	23315 32
» Gastos Generales............	8573 30
» Deudores en Gestión........	3000 —
» Amortizaciones..............	936 26
» Dividendo provisorio 1911...	17928 27
Saldo............	39488 11
	135005 72

HABER		$ m/n
Por saldo anterior.............		570 —
» Descuentos....	9.628 43	
» Menos los correspondientes al próx. ejercicio	1.046 66	8581 77
» Intereses......	73.077 81	
» Menos los correspondientes al prox. ejercicio	27.212 22	45865 59
» Comisiones		79988 36
		135005 72
BENEFICIOS LÍQUIDOS		
Por el primer semestre 1911..	17.928 27	
» el segundo semestre 1911..	39.488.11	57416 38

Manuel Capurro, presidente—Juan José Mª. López Carmona, gerente.—J. de Lara, contador.—Vº Bº: Teodoro Marco, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 148-v-29 abril.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Mayo á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc. 1º de los Estatutos, elección por dos años de Presidente, en reemplazo del doctor Benito Villanueva, y de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Adolfo G. Luro, Francisco Nocetti, José M. Malbrán, Agustín Drago, Juan Ocampo, Bernardino Acosta, Manuel Carlés, Alfredo Echagüe, Alejandro J. Paz, Juan A. Pradere, y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo, al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Juan Carlos Gallegos, Secretario General.

18 Abril. — Nº 26-v-4 mayo.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

— Calle Esmeralda Nº 188 —

BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado:	$ 10 000 000 — c/l
Capital suscripto:	» 3 249 900 — »
Capital realizado:	» 3 055 310 — »

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir..		6750100 —
Obligaciones á emitir.............	20000 —	
Accionista.........		194590 —
Acciones en depósito..............		25000 —
Caja y Bancos.....		14084 65
Títulos y acciones.		2751197 02
Bienes raíces, Usinas y redes......		1630973 63
Medidores, Muebles y útiles.........		154646 17
Varias cuentas.....		779914 79
Conversión........	280000 —	
	300000 —	12300506 26

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital...........		10000000 —
Obligaciones al 8 %	300000 —	
Directorio........		25000 —
Fondo de reserva..		150000 —
Reserva consumidores		9735 39
Amortizaciones.....		21513 70
Ganancias y Pérdidas (saldo)......		10911 43
Varias cuentas.....		1446982 13
Conversión........		636363 61
	300000 —	12300506 26

H. Py, presidente. — Herlitzha, director. Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 145-v-29 abril.

Bodega y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendra lúgar el lunes 29 de Abril, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1912. —El Secretario.

12 Abril.—Nº 984-v-29 abril.

Sociedad Anónima

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

DOMICILIADA: AVENIDA DE MAYO 1411, 1º

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado $ 2.500.000 — m/n Capital emitido $ 1.500.000 — m/n
Capital subscripto $ 1.096.550 — m/n Capital realizado $ 949.667 50 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas: cuotas á cobrar		146882 50
Acciones: emitidas en cartera. 3ª serie: 8.069 á $ 50 m/l c/u		403450 —
Acciones á emitir: 4ª y 5ª serie, 20.000		1000000 —
Gastos de Instalación		7233 75
Muebles y Utiles		3245 63
Gastos Generales: personal, etc.		5124 97
Propiedades del Banco		1032362 57
Obligaciones á cobrar con garantía: hipotecaria		346517 91
Acciones en depósito	950 —	
Acciones en custodia	71900 —	72850 —
Intereses y Descuentos		332 37
Existencia: Bancos	47776 79	
Existencia: Caja	2946 32	50723 11
		3068722 81
PASIVO		
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de Reserva		2944 47
Fondo de Previsión		2580 —
Acreedores: letras á pagar	25000 —	
Acreedores: por terrenos	143310 30	
Acreedores: » construcciones	213581 86	
Acreedores: varios en cuenta corriente	50000 —	431892 16
Fianzas de locación		300 —
Depositantes de acciones		72850 —
Dividendo 1911: saldo á pagar		10125 59
Varias cuentas		382 97
Ganancias y Pérdidas		47641 62
		3068722 81

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — A. Beltrán Castex, contador—Abel Bénétrix, vocal tesorero. — José Gambin, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 133-v-30 abril.

Sociedad Anónima

— PUERTO SAN NICOLAS —

Calle Rivadavia Nº 666

Autorizada el 31 de Agosto de 1889.—Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 7.425.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Tierras en San Nicolás		2526036 96
Alquileres		2792 19
Embarcaderos en San Nicolás		3284900 19
Utiles enseres y muebles		46979 28
Tramway San Nicolás (Cuenta Corriente)		4054 87
Banco de la Nación Argentina		938 87
Sueldo		6525 —
Caja Embarcaderos		113 61
Seguros		405 —
Cuenta Instalaciones		48040 71
Deudores Varios		11167 65
Obras del Puerto		2243599 40
Gastos Generales		11399 90
Cambios		130 75
Caja		326 08
Tramway San Nicolás (Cuenta Capital)		210723 24
Embarques y Depósitos		46092 —
Obligaciones debentures de la The Arg. Unión Railway Cía. Limitada		667104 72
Acciones de la The Argentine Unión Railway Cía, Ltd.		256578 74
		9367909 16
PASIVO		**$ m/n**
Capital		7425000 —
Fondo de Reserva		82890 05
Utilidades Liquidadas (Ejercicios 1907 - 1910)		577093 94
Letras á Pagar		142128 38
Varios Acreedores		134918 20
Derechos Portuarios		643 15
Arrendamientos		1068 —
Intereses		3229 22
Ganancias y Pérdidas por explotación del Puerto año 1910-1911, utilidad líquida del ejercicio	258956 03	
Utilidades en debentures y acciones por Operaciones en Tierra	741982 19	1000938 22
		9367909 16

V. C. Gallo, presidente.—E. Homps, tesorero.—G. Giralt, secretario.—F. H. Maggiolo síndico.—P. Keller, contador.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 128-v-30 abril.

Te Oso

Sociedad Anónima

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, que tedrá lugar, habiendo número, el martes 30 de Abril actual, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia 1086 altos, y no habiendo número el martes 14 de Mayo a. c., á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., calle Rivadavia Nº 1086. Caso que estén depositadas ya en algún Banco, basta el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—R. Gross, presidente.

12 Abril.—Nº 985-v-29 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance y Memoria.
2º Elección de Síndico y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, con diez días de anticipación al señalado para efectuar la Asamblea, á fin de poder retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 982-v-9 mayo.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Victoria 536 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910, é inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas de Marzo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado $ 1.000.000
5 Series

Capital realizado $ 297.630

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1912.

(4º Trimestre del 11º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	702370 —
Títulos en Garantía	7500 —
Caja y Bancos	73795 47
Hipotecas	405000 —
Títulos	11001 20
Muebles y Utiles	1 —
Deudores varios	54756 70
Sellos	88 30
Siniestros	205978 14
Reaseguros	109894 25
Anulaciones	26634 35
Corretajes	76562 87
Gastos Generales	55582 64
Impuestos Internos	5328 38
	1734493 30

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Títulos en depósito	7500 —
Reserva estatutaria	12678 06
Reserva para siniestros	100000 —
Reserva para riesgos en curso	70000 —
Dividendos	5486 —
Ganancias y Pérdidas	715 76
Premios	505201 21
Intereses	32911 27
	1734493 30

G. Bonomi, presidente. — J. E. Junor gerente. — A. Motto, contador. — Augel M. Devoto, síndico suplente.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 143-v-1º mayo.

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Carlos Calvo 3058, el Lunes 6 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — El Presidente.

15 Abril.—Nº 998-v-4 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911 é informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores: Luis Vinciguerra, Juan A. Rabazini, Francisco Lamberti, Otto Behr, Gerónimo Ximenez, José Gianetto, por haber terminado su mandato, y Antonio Summo Padré, por renuncia.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—E. Bozzi, Director General.

17 Abril.—Nº 25-v-1º mayo.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art .30 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año, á las 2 p .m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, é informe del Síndico .

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente .

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m.— El Presidente.

13 Abril.—Nº 992-v-30 abril.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1912.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años, en substitucion de los señores Enrique Lanusse, doctor Justo Carlé y don Vicente E. Pereyra, fallecido, que han terminado su período, y un Director por un año, en substitución del señor Rodolfo Schneider, fallecido.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Directorio.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad de 1 á 4 p. m. hasta las 4 p. m. del 7 de Mayo, fecha en que quedará cerrado el Registro.

20 Abril.—Nº 75-v-9 mayo.

Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 27 de los Estatutos, para que pudiera verificarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 17 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 30 de Abril, á las 5 p. m. en la calle Sarmiento 336, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, tres dias antes de la fecha indicada, en la caja de la Sociedad, quedando la asamblea legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912. —Manuel Pérez, Secretario Gerente.

19 Abril—Nº 55-v-30 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 30 de Abril del corriente año á las 5 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Las acciones deben depositarse en la gerencia, con cinco días de anticipación.— El Gerente.

16 Abril.—Nº 6-v-30 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

En cumplimiento de los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, se invita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo á las 9 p. m., en la calle Libertad Nº 581, Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el Sábado 11 de Mayo próximo, á la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al año 1911.

3º Distribución de las utilidades líquidas.

4º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplientes, en reemplazo de los señores Armando S. Picarel, Javier Antonin, Pablo A. Córdoba, Lorenzo Lucena, Mercedes M. de Cortés, Héctor Leiva, Mario A. Errezábal y Julio Sedano Acosta, que terminan su mandato.

5º Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir á la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal ó delegado, que les será entregada en el local de la asociación, Rodríguez Peña 535, previa presentación del último recibo.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—El Presidente.—El Secretario.

17 Abril.- Nº 20-v-30 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

Convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 274.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de beneficios correspondientes al último año financiero.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Alberto Cayol, Gmo. Morgan, Sgo. G. O'Farrell, Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—Alberto Cayol, secretario.

13 Abril.—Nº 988-v-30 abril.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente á las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Administración General, Rivadavia 1302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Autorizar al Directorio para que adopte todas las providencias necesarias, en defensa de la marcha regular de la Institución, mientras dure el estado de transición de los antiguos á los nuevos estatutos que penden de la aprobación del Superior Gobierno Nacional.

4º Elección de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.

5º Viático á los señores Directores y Síndico.

6º Sorteo del Comité de Contralor.

7º Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, se les recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 956-v-29 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera y Gustavo A. Frederking; un suplente, en reemplazo del señor Ingeniero Juan Abella, y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

17 Abril. — Nº 16-v-3 mayo.

Circolo Italiano

Buenos Aires

Se convocan á los señores socios del «Circolo Italiano», á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 Marzo 1912.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Comunicaciones de la Presidencia.

4º Elección de cinco Vocales efectivos y un Vocal suplente.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Secretario.

22 Abril—Nº 77-v-30 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 27 de los Estatutos, para que pudiera verificarse la asamblea general extraordinaria, convocada para el 19 del actual, se convoca nuevamente para el día 2 de Mayo próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del ferrocarril

Se convoca á los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones, ó un certificado de depósito en los Bancos, en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión. —Buenos Aires, Abril 22 de 1912. — El Secretario.

22 Abril—Nº 80-v-2 mayo.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la compañía á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo, á las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance hasta el 31 de Diciembre de 1911 é informe del síndico.

2º Elección de un vocal por un período legal, para ocupar la vacante producida por la ausencia del doctor Pablo Anelio.

3º Elección de síndico.

4º Nombramiento de un accionista, para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el local de «La Industrial», Cangallo 521.—Buenos Aires Abril 20 de 1912.—El Secretario.

24 Abril—Nº 97-v-14 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Balcarce, Esq. Moreno

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General, que tendrá lugar el 30 de Abril á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Elección de 3 Directores titulares, un suplente, un Síndico suplente, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos.—El Directorio.

17 Abril.—Nº 21-v-30 abril.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art .21 de los Estatutos, el Dire torio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesto por el Directorio.

3º Elegir 3 miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar Síndico.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas que la firmen. —El Presidente.

12 Abril.—Nº 986-v-29 abril.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la 7ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social de la calle Defensa 557, el martes 30 de Abril, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores y de un síndico titular y otro suplente.

4º Designación de los accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia hasta el día 25 (Art. 11), y según el Art. 8 la Asamblea se verificará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

22 Abril—Nº 83-v-30 abril.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, dividendo á partir é informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y un suplente del mismo.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el salón, calle Rivadavia 1635, el día 15 de Mayo de 1912, á las 3.30 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados ó recibos de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 12 del indicado Mayo, como lo prescribe el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912. —El secretario Juan Valdosera.

22 Abril—Nº 85-v-15 mayo.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

BUENOS AIRES. — RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 100.000.000 m/n

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital Subscripto $ 100 000.000 m/n. — Capital Realizado $ 86.016.220 m/n

BALANCE MENSUAL EL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	13983780 —	
Caja. Existencia en el país	57306061 72	4193299 15
» en los Bancos	3892251 68	45238 28
» en viaje ó en el extranjero		4594134 37
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	254300957 56	7903177 47
Inmuebles	6601803 22	158177 72
Muebles y Utiles	1254998 5[illegible]	15921 22
Metalización	20799269 16	
Diversos	10511108 06	608752 77
	369150229 92	17518700 98
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	36727024 67	
Depósitos en Cuentas Corrientes	82823486 92	2280253 46
» de otros Bancos	807030 85	154005 70
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	133260499 81	5588664 68
Metalización		9152051 92
Diversos	15532187 67	343725 22
	369150229 92	17518700 98

José Solá, presidente. — Jorge A. Mitchell, gerente. — Alejandro López, contador.— Vº Bº: Pedro Mª. Moreno, Manuel B. Goñi Los síndicos.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 121-v-29 abril.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Agustín Poli, Augusto Longhi, Luis Castiglione, Luis Mancussi y Luis R. Sániez, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres: A. Bravo, Pedro Basurto, Angel Ortigosa, Plácido de Llano, que terminan su mandato, y Luis R. Sániez, que por sorteo pasó á ocupar un puesto de Director Titular.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Angel Archinti y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 13 de 1912. — El Directorio.

15 Abril.—Nº 999-v-1º mayo.

Gath Chaves

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1912, á las 8.30 pasado meridiano, en el «Anexo», Avenida de Mayo 589, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las bases de formación de una nueva Sociedad, el traspaso á ella de los derechos de la actual, de acuerdo con la propuesta hecha por los señores Emile Erlanger y Cía., de Londres, y las negociaciones realizadas con esa firma.

2º Autorizar al Directorio para ampliar ó modificar esas bases ,en cuanto se requiere, para ejecutar y terminar la negociación expresada.

3º Proveer todo lo necesario, para que tales convenios y negociaciones con los señores Emile Erlanger y Cía., se lleven á debido efecto y para que se realicen por el Directorio ó las personas que éste designe.

4º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía actual y designar la Comisión Liquidadora, con amplias facultades para desempeñar su cometido.

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, para retirar la boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 569, en días hábiles de 3 á 6 p. m., hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.— El Director Gerente .

22 Abril—Nº 82-v-9 mayo.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

BALANCE Correspondiente al 3er. Trimestre 1911-1912

Capital Autorizado	$	100.000 —
» Subscrito	»	66.580 —
» Realizado	»	65.632 52
» Reembolsado	»	580 —

—

	subscrito	realiz.
Se. A	$ 20.000	$ 20.000 —
» B	» 20.000	» 20.000 —
» C	» 19.740	» 19.526 50
» D	» 6.840	» 6.106 02
	66.580	65.632 52

—

Acciones reintegradas según Art. 22

26 Serie A	$ 520	
1 » B	» 20	
2 » C	» 40	580 —
Líquido capital realizado		65052 52

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	4491 11
Ganancias y Pérdidas	19458 56
Acciones	36640 —
Gastos Generales	23846 75
Mercaderías	66082 62
Aduana	25601 62
Caja y Bancos	4812 58
Letras á Cobrar	2354 72
Intereses y Descuentos	143 28
Gastos Gremiales	6 50
Varios Deudores	18214 30
	202032 04

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3261 50
Edificio Social	4209 90
Sociedad Patrones Peluqueros	308 60
Caja de Pensiones	2144 82
Caja de Imprevistos	131 74
Fondo de Reserva	7726 08
Transferencias	13 —
Inscripciones	26 —
Certificado de Acciones	1692 52
Socorros de Familia	187 —
Letras á Pagar	51252 31
Varios Acreedores	31078 57
	202032 04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

E. Larrieu, presidente.—S. Gomis, secretario. — J. Coelho, gerente. — J. Espinach, contador.—Estevan Roca, tesorero.—Luis Fara.—síndico.—Juan J. Peyrú, síndico. —J. García Amoró, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 126-v-29 abril.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA — 157 RECONQUISTA BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

BALANCE MENSUAL al 31 del Marzo de 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

Capital autorizado...... .... $ o/s 40.000.000 —
Capital subscripto........................ » » 24.000.000 —
Capital realizado.......................... » » 23.515.580 —

DEBE			Oro Sellado	Curso Legal
Acciones			16000000 —	
Accionistas			677647 —	
Caja			3260326 07	14827100 35
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			2417193 55	4366295 58
Propiedades, Muebles y Utiles			2229595 56	161874 87
Valores Descontados y Adelantos en Cuentas Corrientes			5961246 81	108041763 45
Conversiones			25091352 46	
			55637361 45	127397034 25
HABER				
Capital autorizado subscripto				
20.000 acc. de la serie A de $ o/s 100 c/u.	2000000 —			
20.000 » B »	2000000 —			
40.000 » C »	4000000 —			
40.000 » D »	4000000 —			
40.000 » E »	4000000 —			
40.000 » F »	4000000 —			
40.000 » G »	4000000 —	24000000 —		
á emitir				
160.000 acciones de $ o/s 100 c/u....		16000000 —	40000000 —	
Reservas			4946957 82	
Premio á cobrar sobre Acciones			193227 —	
Depósitos á la vista y á plazo fijo			4949811 97	68277632 82
Dividendos á Pagar			927094 25	
Obligaciones á cobrar y Conformes			542935 42	283306 13
Conversiones				57025801 04
Cuentas de orden y varias			4077334 99	1810294 26
			55637361 45	127397034 25

H. Py, presidente.—A. Puisoye, gerente.—R. Vincent, contador.—Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 144-v-1o mayo.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

AVENIDA DE MAYO 852

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado..... $ m/l 2.500.000
» emitido .... » 500.000
» subscripto..... » 500.000
» realizado...... » 368.860

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja Existencia en efectivo.........	268.579 86	
Existencia en otros Bancos	35.690 71	304270 57
Accionistas		131140 —
Mobiliario		8806 41
Acciones, Directores y Gerente, en Depósito		45000 —
Valores en Cartera		470413 03
Garantía de Alquileres		1500 —
Cuentas Corrientes (saldo deudores)		13012 66
Valores en Depósito		66330 —
Corresponsales Extranjeros		1255 63
Varias Cuentas deudoras		18637 72
		1060366 02

PASIVO		$ m/n
Capital		500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)..........	316.101 74	
Caja de Ahorro....	17.505 80	
Depósito á Plazo fijo	15.000 —	348607 54
Directores y Gerente su cuenta de Acciones en Depósito		45000 —
Fondo de Reserva		11183 57
Depositantes de Valores		66330 —
Dividendos por 1910		543 44
» » 1911		18300 77
Varias Cuentas acreedoras		70400 70
		1060366 02

Buenos Aires 30 de Marzo de 1912.

Manuel Capurro, presidente.—Juan José Ma. López Carmona gerente.—J. de Lara, contador.—Teodoro Marco, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*,

N. 147-v-1o mayo.

Sociedad Anónima

"SOUTH AMERICAN TOUR"

Lavalle 472 — Buenos Aires

Capital autorizado............... $ 200.000
» emitido y subscripto...... » 200.000
» integrado................ » 200.000

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 30 de 1912

ACTIVO	o/s	$ m/n
Adquisición de Teatros		289162 25
Caja y Banco		80333 55
Depósitos Municipales		2000 —
Materiales y existencias: Varios de los Teatros		109578 59
Deudores varios		117490 20
Acciones depositadas	4000 —	
Conversión	227903 54	
	231903 54	598564 59

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	200000 —	
Acreedores varios		80602 —
Depósito del Directorio	4000 —	
Conversión		517962 59
Ganancias y Pérdidas	27903 54	
	231903 54	598564 59

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

(Julio á Diciembre 1911)

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Explotación: Amortizaciones en materiales y existencias, varios...		22815 22
A Gastos Generales: Sueldos y gastos de administración Central y de París		25900 26
A Arrendamientos		9000 —
A Conversión		63417 14
Saldo	27903 54	
	27903 54	121132 62

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Explotación: Beneficio en explotación durante el ejercicio de Julio á Diciembre 1911		121132 62
A Conversión	27903 54	
	27903 54	121132 62

Eduardo Roldán, presidente.—R. A. Grenoudiet director.—Abundio H. Isella, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 146-v-1° mayo.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada) — Alsina 1799 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE DE SALDOS MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de Instalación	10 —	Capital	350000 —
Casa Tanque y Motor Nº 1	8912 —	Fondo de Reserva	13125 28
Impuestos Municipales	680 85	Utilidad para 1912	2627 60
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Directorio c/Depósito	17400 —
Banco de la Nación	60 33	Redescuentos	179988 44
Títulos de Acciones c/Caución	36100 —	Presidencia	1823 80
Impuesto Territorial	1936 20	Síndico	822 22
Gastos de Propaganda	200 —	Abogado	822 22
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Arquitecto	1665 32
Depósitos Judiciales	663 48	Tesorero	822 22
Acciones Recibidas en Pago	33570 —	Iniciadores	3222 22
Intereses y Descuentos	734 26	Directorio	8984 13
Tenedores de Obligaciones c/Capital		Dividendo	207483 —
	50 —	Fondo de Garantía	37800 —
Utiles, Libros é Impresos	100 —	Socios Activos c/Depósito	18500 —
Accionistas	280 —	Obligaciones de Capital	78500 —
Obligaciones á Cobrar	432 74	Hipotecas á Pagar	25000 —
Seguro contra Incendio	68 75	Derechos de Transmisión	502 —
Construcciones	4141 91	Adquirentes de Terrenos c/Depósito	
Caja	8074 27		200 —
Bienes Raíces	50572 80	Obligaciones á Pagar	5500 —
Gastos Generales	5768 40	Alquileres á Cobrar	3307 50
Servicio de Agua	3493 81	Intereses por Obligaciones	5793 99
Acciones	6600 —	Intereses á Acciones Fundadoras	3976 45
Obligaciones	12500 —	Multas	23 72
Adquirentes de Terrenos	100341 14	Derechos de ingreso	25 —
Cuentas Corrientes	65694 80	Intereses s/Propiedades	5494 80
Socios Activos	622597 73		
Banco Británico	5126 44		
Muebles y Utiles	500 —		
	978409 91		978409 91

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ m/n 50.000 cada serie		350000 —
Menos 66 acciones caducadas	6600 —	
Cuotas á Cobrar	280 —	6880 —
Capital cobrado		343120 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 títulos de $ m/n 100 cada uno con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		137500 —
Retiradas en pago de casas 702	70200 —	
Cuotas á Cobrar	50 —	70250 —
Importe cobrado		67250 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		343120 —
En Obligaciones		67250 —
Más el dividendo acumulado á las acciones		207483 —
		617853 —

Juan Artuso, presidente.—L. B. Boffi, secretario.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.—Fernando Azcoleze, tesorero. —Santiago B. Zaccher, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 139-v-30 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Sociedad Anónima

CALLE ESMERALDA N.º 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 12 de Abril de 1911.

Capital autorizado m/n ..... 5.000.000 —

Capital subscripto « ...... 5.000.000 —

Capital realizado « ...... 4.969.750 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	10250 —
Caja	56 —
Gastos Iniciación y Formación	19733 25
Tierras Monte Comán	5113238 —
Varias Cuentas	35088 —
	5178365 25

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Varios Acreedores	178365 25
	5178365 25

J. Mitchell de las Carreras, Director Presidente.—M. Griet, Director.—Alfredo Isráel, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 142-v-30 abril.

Sociedad Anónima

"LA MARIANITA"

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911

Capital Autorizado .... $ 800.000 o/s

» Realizado .... » 800.000 »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1778 03
Campo é Instalaciones	286000 —	51731 09
Utiles y Mercaderías	17255 03	43030 68
Haciendas	440339 35	
Agricultura	15589 —	7415 30
Gastos de Constitución	4461 18	9578 —
Gastos Generales	1342 45	54531 67
Varios deudores	16708 51	126605 09
Intereses		273 66
Conversión	18304 48	
	800000 —	294943 52

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	800000 —	
Haciendas		248704 42
Depósitos en Custodia		4319 20
Varios acreedores		258 80
Conversión		41601 10
	800000 —	294943 52

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Luis Kuhn, gerente.— G. Libei, director.— Vº Bº H. Boltshauser, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 134-v-30 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de 19 de Julio de 1894

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n Capital Suscripto $ 600.000 m/n

Capital Realizado $ 300.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones Serie B	400.000 —		
íd C	500.000 —		
íd D	500.000 —		1400000 —
Hipotecas			386000 —
Títulos en Garantía			60000 —
Caja y Bancos		4918 88	26385 73
Títulos Varios			43500 —
Inmuebles			20000 —
Deudores Varios			17188 33
Letras á Cobrar		3346 50	17518 60
Muebles y Utiles			846 63
Seguros Incendios		2600 99	57650 87
Seguros Marítimos		3647 63	19708 64
Siniestros Incendios		539 46	37416 65
Siniestros Marítimos		4258 90	14523 56
Corretajes Descuentos		2123 51	16122 99
Reaseguros Incendios		2992 19	42661 89
Reaseguros Marítimos		12119 84	19461 98
Anulaciones		529 41	5420 10
Impuestos Patentes		1636 45	2131 23
Corresponsales		1849 36	
Cuenta Cambio			12023 60
Honorarios y Gastos		78 95	20384 03
		40642 07	2518444 83
HABER			
Capital:			
autorizado			2000000 —
Dividendos			13070 21
Reserva Estatutaria	65.213 21		
íd Extraordinaria	22.050 —		
íd Riesgo en curso	115.000 —		
íd Siniestros pendientes	65.000 —		267263 21
Títulos en garantía			60000 —
Compañías		6309 11	2944 99
Premios Incendios		8375 90	125333 75
Premios Marítimos		20668 90	40877 24
Intereses			6097 50
Cuenta Cambio		5288 16	
Ganancias Pérdidas			2857 93
		40642 07	2518444 83

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador.— Vº Bº: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 141-v-30 abril.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Abril, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Vistoria 536, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al XI ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 980-v-29 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores accionistas, para la reunión que deberá tener lugar el día 29 del corriente á las 3 p. m., en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio, y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.

4º Aprobación del acta á labrar en la misma fecha.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y haya depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 29.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912. — Pedro Sbarli, Director Administrador.

16 Abril.—Nº 9-v-29 abril.

«Tesoro Argentino»

Sociedad Anónima

829 Victoria 829

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el local social.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balances y Distribución de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento del señor Director Jacinto Carlotti, en reemplazo del señor B. M. Authier, que renunció con fecha 1º de Noviembre de 1911.

3º Elección de un Síndico Titular.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones ó recibos de cuotas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local social, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.—El Directorio.

19 Abril—Nº 54-v-6 mayo.

Compañía Argentina Super Aeration

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Mayo de 1912, á las 9 a. m. en su local, Moreno 2429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento de cinco accionistas para que, en el carácter de titulares, efectúen la liquidación, y tres suplentes, para que reemplacen á los titulares que renuncien ó se inhabiliten por cualquier motivo. (Arts. 50 y 30 de los Estatutos).

3º Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, firmándola al efecto.

Nota: Los accionistas, para asistir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado (Art. 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 60-v-6 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.................. $ 2.734.400.00 o/s Serie A

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	Oro sellado	Curso Legal
Capitales invertidos	3653499 97	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	6018 10	842028 93
Chaplin, Milne, Grenfell y Cº	41653 84	
Servicio Empréstito Debenture	17480 27	
Materiales y carbón en existencia	6286 82	9531 61
Varias construcciones	3805 20	16969 40
Honorarios y Dividendo provs. ejcio. 1911/12	168484 66	
Cuentas á Cobrar		61526 17
Metalización		144212 83
Gastos Generales	12078 28	580760 01
	3909307 14	1655028 95
HABER		
Capital autorizado $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 ½ % de interés	708120 —	
Fondo de Reserva	258689 75	
» » Previsión	19329 67	
» » Accionistas	4082 77	
The Argentine Railway Concessions and Land Co. Ltd		206656 26
Dividendos á Pagar	275 —	
Cuentas á Pagar		55400 08
Metalización	63453 64	
Entradas	306 31	1392972 61
	3909307 14	1655028 95

Estevan Castaing, presidente. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero. — Julio Lagos, secretario. — Vº Bº Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 115-v-29 abril.

El Horquillero

Sociedad Anónima

60—San Francisco—60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, fecha 17 del actual, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 11 de Mayo próximo á las 8 de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle San Francisco Nº 60 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Primer Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor Salvador Inchauspe, saliente por renuncia, motivada por ausencia.
4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, recibos ó certificados de cuotas de acciones correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficinas Públicas.—Buenos Aires, 25 de Abril de 1912.—El Directorio.

25 Abril.—Nº 103 v-11-mayo.

Colonia Alvear

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes, 30 del corriente á las 2 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911 y dictamen del Síndico.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Directorio.

13 Abril.—Nº 995-v-30 abril.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL "LA LIGURIA"

Fabricación de aceites vegetales

Venezuela Nº 1287

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 26 de Enero de 1907

Capital subscripto........ $ m/n 251.800
» realizado.......... » » 251.050

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

(Tercer Trimestre del 5º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	48200 —
Accionistas	750 —
Gastos de Constitución	6303 30
Establecimiento	182700 —
Muebles y Utiles	1375 61
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Caja y Bancos	6034 59
Establecimiento en c/c	57045 41
Aceites	5570 52
Gastos Generales	24715 53
Varios Deudores	10264 37
Balance 1909/10	35909 74
íd 1910/11	17952 79
	397021 86

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Hipotecas	80000 —
Dividendos	1028 35
Fondo de Reserva	1976 85
íd Amortización Maquinaria	5800 —
Juan M. Rossi	8216 66
	397021 86

M. Cichero, presidente. — José Magoni, gerente. — Hipólito Pérez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 124-v-29 abril.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, para el día 8 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250 ,para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombrar á dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el Art .14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.—El Secretario.

23 Abril.—Nº 88-v-8 mayo.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores y de un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 962-v-30 abril.

Ferrocarril á Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 29 del corriente á las 3 pasado meridiano, en el local, calle Victoria número 618, 2º piso, á fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, y dos Directores Suplentes, de acuerdo con los Arts. 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Victoria 618, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—Por orden del Directorio—El Secretario.

11 Abril.—Nº 978-v-29 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 de la tarde en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761, 3er. piso, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio 1911/12, y proceder á la elección de cuatro directores titulares, Síndico y Suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—El Director General.

16 Abril.—Nº 7-v-30 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 432, á las 3 pasado meridiano.

Orden del día

1º) Aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º) Repartición de utilidades.

3º) Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores A. Demarchi, H. H. Schlieper y J. Carosio, y dos suplentes, en reemplazo de los señores J. Negroni y L. Fontana.

4º) Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

5º) Aprobación del acta de asamblea.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la asamblea.—Buenos Aires 13 de Abril de 1912.—El Directorio.

19 Abril Nº 58-v-30 abril.

Bolsa de Cereales

La Comisión Directiva, en cumplimiento de los Arts. 26 y 43 del Estatuto social, invita á los señores Socios á la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del ejercicio 1911-1912.

2º Proceder á la elección de cuatro vocales titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Jacinto Andreu, Carlos Pujol, Daniel C. Imizcoz, Eduardo Baldassarre, Guillermo E. Raffo, Alfredo Corna y Antonio Emmanuelli.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—La Comisión.

24 Abril—Nº 96-v-30 abril.

Sociedad Anónima Exposiciones Internacionales

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1912, á las 4.30 p. m., en los altos del Restaurant Luzio, San Martín 101, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y apobaciónr de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el Art. 17.

3º Elección de Síndico, y Síndico Suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 21.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Parque Japonés, desde el día 6 hasta el día 12 de Mayo de 1912, de 2.30 p. m., hasta 4.30 p. m. —Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—El Presidente.

27 Abril Nº 135-v-14 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Avenida de Mayo 1083, Rivadavia 1086.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo, á las 3,30 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de La Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 68-v-7 mayo.

Bacigalupo Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Segunda Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril á las 4 pasado meridiano, en la calle Loria 434.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares, 2 Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á las Asambleas, deberán depositar hasta tres días, antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, calle Loria 434, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en Bancos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—A. L. Masciorini, gerente.

20 Abril.—Nº 59-v-30 abril.

Compañía Argentina de productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la calle Alsina 1902, escritorio de los señores E. Méndez é hijos, de 3 á 4 p. m., Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro, presidente.

23 Abril.—Nº 91-v-11 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Mayo, á las 3 p. m. en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance presentado.
3º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Guido Lowengard, Manuel Dungey y Ramón Solveyra Casares, que han terminado su mandato.
4º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Eduardo Solveyra Casares, que también ha terminado su mandato.
5º Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—El Gerente.
24 Abril—Nº 99-v-17 mayo.

Cruz Roja Argentina

Se cita á los señores miembros de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria anual que se celebrará el día 4 de Mayo próximo, á las 8,30 p. m., en la calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, informe de los revisadores de cuentas y aprobación del Balance.
2º Elección de 6 miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los salientes, doctor Silvio Tatti, señores Mariano Maldonado, Santiago R. Cruz, Joaquín R. Amoedo, Gregorio M. Pavía y Anselmo Villar.
3º Elección de 2 revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores, doctor T. Alfredo Martínez y Ricardo Ibarlucea.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—El Secretario.
26 Abril—Nº 122-v-4 mayo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

Convocatoria

Habiendo renunciado su mandato los señores Juan M. Vidal, H. Brea, Romeo Colombo, Eduardo Bonduel, A. Benquez, Martín B. Etcheverry, Ernesto Colombo, y Ramón Caamaño (Directores titulares), Eduardo Astoul, José Coda y Domingo Zorzi, (Directores suplentes), Enrique García (Síndico titular y Manuel Gallego (Síndico suplente)), nombrados con el infrascrito por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1º del corriennte mes, se convoca á los señores socios de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1912 á las 3,30 p. m., en su local, calle Bahía Blanca, Nº 1350, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de ocho Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo ed los dimitentes y por el término fijado en los Estatutos Sociales.
2º Insaculación de los Directores titulares, tres por un año, tres por dos años y tres por tres años, de acuerdo con los mismos Estatutos.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—Antonio E. Camberlin.
Nota: las tarjetas de entrada pueden solicitarse por correo, hasta el día 11 de Mayo.
26 Abril.—Nº 119-v-13 mayo.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Conforme á la resolución del Directorio del 24 de Abril de 1912, y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1912, á las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1283.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Elección de dos suplentes, para miembros del Directorio.
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Eugenio Portal, presidente.
26 Abril.—Nº 120-v-10 mayo.

The Argentine Warrant Company Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria el día 24 de Abril, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Art. 34 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 14 de Mayo, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Reconquista 268, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Tomás S. Anchorena, don Eduardo Bracht, don Ricardo Fernández.
Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Dicha Asamblea quedará constituída válidamente, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—El Secretario.
26 Abril.—Nº 125-v-14 mayo.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose reunido el número necesario de acciones en la Gerencia, como para poderse celebrar la reunión anunciada para el día 30 de Abril del corriente año, se convoca nuevamente á los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 6 de Mayo del corriente año á las 3 p. m., en el local social, Defensa 429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Las acciones deben depositarse en la Gerencia con cinco días de anticipación.—El Secretario.
26 Abril.—Nº 123-v-6 mayo.

The Economy Limited

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del Segundo Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera, Laurentino Olascoaga y Agustín Lebron que renunciaron, y del Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.
Nota:—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que desean concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 13 de Mayo.—El Secretario.
29 Abril.—Nº 150-v-15 mayo.

Cía. de Tramways Eléctricos Buenos Aires

Por la presente y por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 17 del próximo mes de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Talcahuano 417, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que deban adoptarse con arreglo á cualesquiera de los puntos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio.
2º Integración total del Directorio y Sindicatura.
Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente á sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para poder concurrir á la Asamblea.—F. Amianot, Gerente.
29 Abril.—Nº 149-v-17 mayo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de quince días, á contar desde el 13 del corriente, para la provisión en el corriente año, de terneras en pié, destinadas á la producción de vacuna. Pliego de condiciones y datos, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 30 del actual, á las 2 p. m.—El Secretario.
v-30 abril.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, á contar desde el 13 del corriente, para la provisión en el corriente año, de carbón Cardiff de 1ª calidad, destinado á las embarcaciones de sanidad y otras dependencias. Pliego de condiciones y datos, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 á 4 pasado meridiano.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 30 del actual, á las 2 p. m.—El Secretario.
v-30 abril.

Por disposición del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber á D. Mateo Nápoli, que en el sumario instruído por la Policía de la Capital, para comprobar que ejerce ilegalmente la medicina, debe comparecer dentro del término de cinco días á fin de verificar su exposición de descargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 39 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912. El Secretario.
v-28 abril.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo á las 2 p. m. con las ormalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 mayo.

Llámase á propuesta privada por el término de quince días contados desde el 18 del corriente, para la provisión de útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles de escritorio, de limpieza y cocina, para la instalación de laboratorios químico, bacteriológico, triquinoscópico y biológico de la División de Higiene Alimenticia (Sección Central, Rosario de Santa Fe y Bahía Blanca).

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día ... las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.

v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Dirección General de Tráfico

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 21859-D-1912, se hace saber á los propietarios de automóviles, interesados en obtener estacionamiento en la Avenida de Mayo, que deben presentarse á la Dirección General de Tráfico, calle Estados Unidos 2350, á efectos de inscribir sus coches en el registro especial abierto con ese objeto. Los estacionamientos se concederán oportunamente á los automóviles que reúnan las mejores condiciones de higiene y seguridad. Horas de Oficina: de 12 m. á 6 p. m.—El Director.

v-4 mayo.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle 24 de Noviembre, entre Garay y Pasaje Casacuberta, entre Pasaje Casacuberta é Inclán y entre Garay é Inclán, para que concurran á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace constar á los interesados, que el primer servicio trimestral, vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas en la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—El Jefe.

v-4 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ampliación del alumbrado eléctrico en el corralón de limpieza de Flores. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á la 1 p. m. Plano y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 28 de 1912.

v-17 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de 25 columnas tipo 15 22 lamparas de arco A. E. G. y 3 columnas tipo 15 B. con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

v-6 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de 500 pescantes tipo h. reformados. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 1/2 p. m. Planos y Pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

v-6 mayo.

Llámase á licitación para el día 30 del corriente á la 1,30 p. m., para la impresión del anuario Estadístico Municipal, correspondiente á los años 1910 y 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Abril 24 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 1, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; St C J Tn en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santa marina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número, un lote bronce suelto.

v-30 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María G. de Donatelli, por sí y en representación de sus hijos menores María Josefa, María Esther, Mario, Angélica y Pascual Donatelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Pascual Donatelli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zoila Vieyra de Pouquette, por sí y en representación de sus hijos menores doña Constancia, doña Eugenia, doña Margarita Agustina y don Elías Pascual, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Pouquette.—Buenos Aires, Abril 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Teresa Grane de Pascualetti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Pascualetti.— Buenos Aires, Abril 25 de 1912. —El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado enta esta Caja, solicitando pensión la menor Albina Polonia Zamora, representada por su tutor, don Victorio del C. Olguín, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Angel Zamora.— Buenos Aires, Abril 24 de 1912.— El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Rodriguez de Cabral, por sí y en representación de sus hijos menores, Sara, Enrique y Roberto León, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Cabral.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amelia Clara Harlingue de Gallardo, por sí y en representación de su hija menor doña María Celina Gallardo, doña Clara Amada y doña Amelia Pilar Gallardo, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don José María Gallardo.—Buenos Aires, Abril 22 de 1912. —El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Luisa Brino de Fragiacomo, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª María Luisa Rosalía, Juan Nicolás, José y Oscar Fragiacomo, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Lorenzo Fragiacomo.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clorinda López de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Eleuterio Figueroa. —Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María de las Mercedes Fernández de Grande, en su carácter de viuda del ex empleado del Juzgado Federal de La Plata, D. Pablo Rosario Grande.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria Acosta de Laciar, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Salvador Laciar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provsiión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada .Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública para el día 15 de Mayo próximo á las 3 p. m., para el suministro de 265.000 metros de brin, color más ó menos gris castaño, de un ancho. Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Abril 16 de 1912. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de la Estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología, de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-15 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Mayo próximo, para la provisión de la parte metálica para un edificio destinado á talleres de la Comisión del Paraná Interior, en el Rosario.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, 3er. piso, donde los interesados podrán obtener gratis todos los planos y demás documentos necesarios para esta licitación.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno, en presencia de los interesados, el día citado, á las 4 p. m.—El Inspector.

v-13 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública para la provisión de (6.500) seis mil quinientos metros lineales de caño de cemento armado, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Comisión (Lavalle 120), de 8 a 12 a. m.

Las propuestas se abrirán en la misma Contaduría, el día 8 de Mayo de 1912, á las 10 a. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.

v-8 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes de acceso y armamento del puente carretero á construirse sobre el río Juramento á Lumbreras (Salta). Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

v-15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquen, C-716-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L-2418-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zaballa, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Millichamp, M-6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M-4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E-6238-07; Stepherd Herbert, S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09; R. W. Anderson, A-6235-07; Adolfo Montier, M-5774-06; Francisco Badino, B-6236-07; Arsenio Bergallo, B-5925-07; Camilo Fagel, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cantira, C-5096-07; Ernesto Maglione, M-5098-07; M-5099 07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I-5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C- 5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182-02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Villars, V-2166-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J. Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3282-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C. Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S. Edze y D. A. Rutand, E-3284-04; D. A. Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3466-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F. Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1919-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912 —Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Oficial v-13 mayo

TERRITORIO DEL CHUBUT

Desistimiento de un permiso de cateo

Exp. M-1606-1911.—Por disposición del señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 18 de Marzo del corriente año, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha Enero 22 del año en curso fué concedido al señor Emiliano D. Morcón, para catear y explorar sobre la zona de 1800 hectáreas aproximadamente ubicada entre los siguientes límites: al Oeste, una recta A B que se aplica sobre el límite Este del lote 146 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud África; al Norte, una línea quebrada B C D E tal que: B C coincida en toda su extensión con el límite Sud del lote 141 del ensanche Sud de la citada colonia; C D sea una recta de 1000 metros de longitud perpendicular á B. C, y dirigida hacia el Sud, D E sea una recta perpendicular á C D tirada hacia el Este; al Este, una recta E F de dirección N S que pasa por un punto Q, situado á 10.243,50 metros al N. 89°, 12' 10" Oeste de la perroración Nº 2 efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Sud, una recta F A de dirección Este Oeste que dista 5 kilómetros al Norte del punto Q.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-29 abril.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-5868-1910.—Por disposición del jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 18 de Abril del corriente año, ha vencido un permiso de cateo que por Superior Decreto de fecha 18 de Marzo de 1911, fué concedido al señor Cyril C. Carlisle, para explorar y catear sobre la zona ubicada en una superficie de 500 hectáreas, y entre los siguientes límites: al N., una circunferencia de 25 kilómetros de radio, cuyo centro está en el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al S., una recta de dirección E. O., que pasa por un punto de intersección de la parte N. de dicha circunferencia con la costa; finalmente al O., el límite E. del lote Nº 11, de las tierras reservadas para colonización con familias de Sud África.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-29 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.425

"Apiónica"

Abril 20 de 1912.—Louis H. Goldsoll. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 abril.

Acta N. 36.415

«Rodney»

Abril 19 de 1912.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 19, 29, 38, 41 y 79.

v-29 abril.

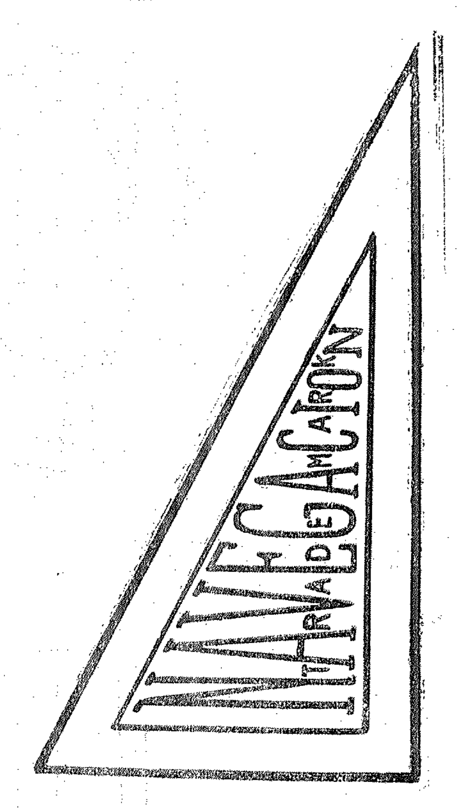
Acta N. 36.421

«Porphyroglutin»

Abril 20 de 1912.—Wolf Laufer.—Piedras y materiales de construcción, clase 29.

v-29 abril.

Acta N. 36.419

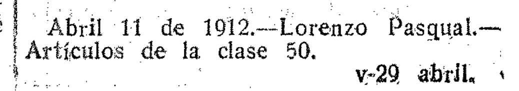


Abril 20 de 1912.—Manuel Barral.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

Acta N. 36.327

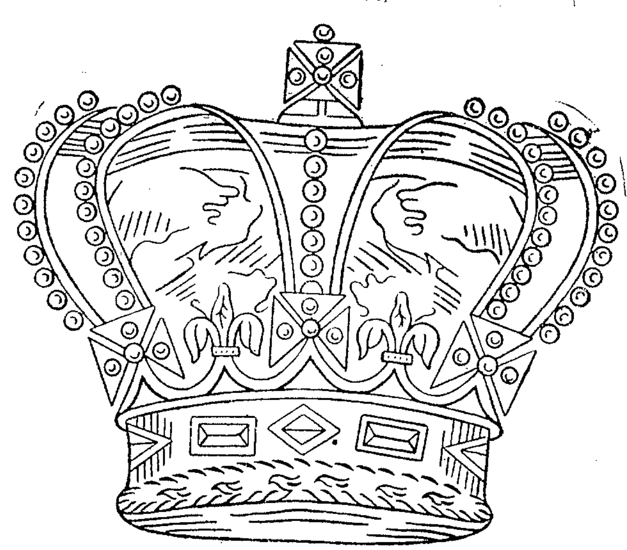




Abril 11 de 1912.—Lorenzo Pasqual.—Artículos de la clase 50.

v-29 abril.

Acta N. 36.199



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita ramio, cáñamo y sus mezclas, clases 44 á 47 (corregida).

v-29 abril.

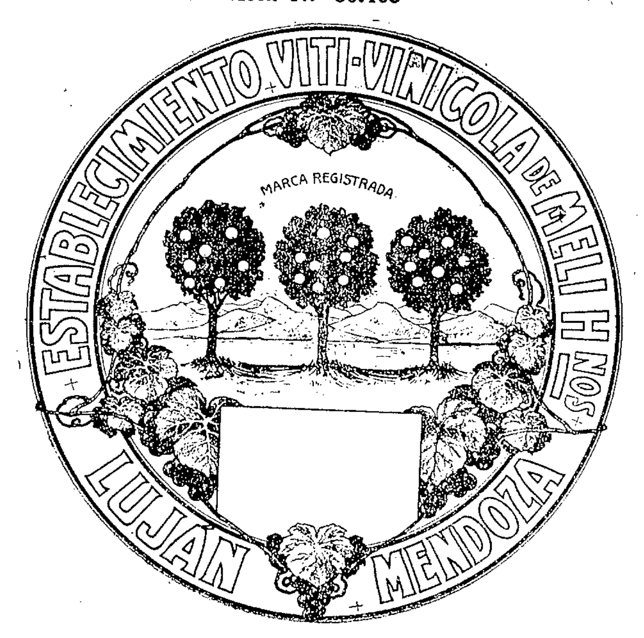
Acta N. 36.407



Abril 19 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-29 abril.

Acta N. 36.408



Abril 19 de 1912.—Meli Hnos.—Vinos en general, clase 68.

v-29 abril.

Acta N. 36.423

"Magda"

Abril 20 de 1912.—Prats y Cía.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.

v-29 abril.

Acta N. 36.406



Abril 19 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-29 abril.

Acta N. 36.426



Abril 20 de 1912.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 abril.

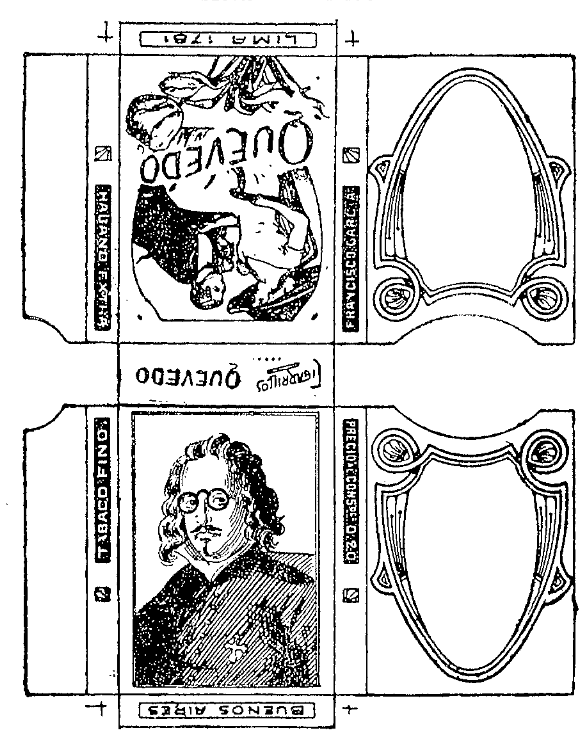
Acta N. 35.449



Diciembre 23 de 1911.—Manuel Maubert. —Artículos de las clases 68, 69 y 79 (modificada).

v-29 abril.

Acta N. 34.466



Septiembre 2 de 1911.—Francisco García.—Artículos de las clases 59 (Modificada).
v-29 abril.

Acta N. 36.420



Abril 20 de 1912.—Curt Berger y Cía. —Artículos de camisería en general, cuellos, puños y pecheras de telas y papel ó cartón, clase 49.
v-29 abril.

Acta N. 36.427

MORGAN

Abril 20 de 1912.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta N. 36.428

"Comptator"

Abril 20 de 1912.—Hermann Krabb y Cía.—Máquinas de calcular, clase 22.
v-29 abril.

Acta N. 36.409

«Vegetaline»

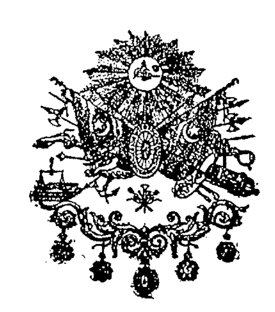
Abril 19 de 1912.—Juan R. Calcagno.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-29 abril.

Acta N. 36.424



Abril 20 de 1912.—Simón Bolteansky.—Cigarrillos, clase 59.
v-29 abril.

Acta N. 36.418



Abril 20 de 1912.—Régie Co. Interéssée des Tabacs de l'Empire Ottoman.—Tabacos, cigarros y cigarrillos en general, clase 59.
v-29 abril.

Acta N. 36.414

"CLUPECO"
CLUETT, PEABODY & CO.
U. S. A.

Abril 19 de 1912.—Cluett, Peabody y Company.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-29 abril.

Acta N. 36.417

"Doecker"

Abril 20 de 1912.—A. E. Rother.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta N. 36.422

«C. B. F. R.»

Abril 20 de 1912.—R. H. J. Pennefather.—Pararrayos en general y partes de los mismos, clase 22.

v-29 abril.

Acta N. 36.410

«Franklin»

Abril 19 de 1912.—R. H. J. Pennefather:—Pararrayos, clase 22.

v-29 abril.

Acta N. 36.411

«Hu-man-ic»

Abril 19 de 1912.—Angel Veiga.—Artículos de la clase 53.

v-29 abril.

Acta N. 36.412

«Viruta»

Abril 19 de 1912.—Guido Ricciaidelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 abril.

Acta N. 36.413

CARBONYLE

Abril 19 de 1912.—Siciété Français du Carbonyle.—Artículos de las clases 9, 11, 15 y 33.

v-29 abril.

Acta N. 36.416

«CHRISTOPH y UNMACK»

Abril 20 de 1912.—A. E. Rother.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional